



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura

Pamplona, 11 de febrero de 2004

NUM. 9

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral sobre ayudas complementarias asistenciales a los perceptores de pensiones del seguro obligatorio de vejez e invalidez (SOVI), cuyas percepciones sean inferiores al salario mínimo interprofesional. No tomada en consideración por el Pleno ([Pág. 3](#)).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Resolución por la que se insta al Gobierno central a considerar la implantación de una tasa y el control internacional sobre el comercio de armas. Aprobación por el Pleno ([Pág. 4](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a oponerse a la ampliación de la central eléctrica térmica de Castejón. Rechazo por el Pleno ([Pág. 4](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a suprimir el peaje en la autopista A-15. Rechazo por el Pleno ([Pág. 5](#)).

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre las empresas públicas o con participación pública Nasursa y Natural Climate System. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 6](#)).
- Pregunta sobre los restos de una antigua sinagoga encontrados en Estella. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 8](#)).
- Pregunta sobre si se han realizado estudios del valor cultural, artístico, arquitectónico o etnológico anterior al derribo de los pueblos afectados por el pantano de Itoiz. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 8](#)).
- Pregunta sobre las visitas exclusivas al Museo Jorge Oteiza para clientes de un medio de comunicación. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 10](#)).
- Pregunta sobre el cumplimiento de la Ley Foral de Símbolos. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 11](#)).
- Pregunta sobre la realización de un curso específico en una academia de Tudela para ser contratados en el centro Atalaya. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 11](#)).
- Pregunta sobre el personal contratado en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 12](#)).
- Pregunta sobre la rehabilitación del castillo de Marcilla. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 13](#)).
- Pregunta sobre el Museo Jorge Oteiza. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 14](#)).

- Pregunta sobre la información que facilita la Universidad Pública de Navarra para matricularse de asignaturas en euskera. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- Pregunta sobre la modificación del Decreto Foral relativo al nuevo régimen de ayudas a la inversión y el empleo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- Pregunta sobre la paralización del Plan de Salud de Navarra 2001-2005. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
- Pregunta sobre la no aplicación de determinados tratamientos farmacológicos contra el tabaco. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
- Pregunta sobre la administración de la vacuna antineumocócica a niños menores de 2 años. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
- Pregunta sobre la construcción de un nuevo colegio público en Zizur Mayor-Zizur Nagusia. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
- Pregunta sobre la construcción de un parque de bomberos en Peralta. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
- Pregunta sobre el proyecto de construcción de un apartotel en el valle de Egüés. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
- Pregunta sobre la estructura orgánica establecida en el Servicio Navarro de Salud por el Decreto Foral 276/2003. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 24).
- Pregunta sobre la creación y funciones de la Agencia Navarra de la Salud. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
- Pregunta sobre las subvenciones otorgadas a Diario de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 27).
- Pregunta sobre el estado de la casa parroquial de Ujué. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 27).
- Pregunta sobre los criterios objetivos para la elección de las empresas que forman parte de la Fundación Baluarte. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 28).
- Pregunta sobre las obras de restauración de la catedral de Tudela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 29).
- Pregunta sobre las obras de restauración del santuario de Santa María la Real de Ujué. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 30).
- Pregunta sobre los organismos dependientes de la Administración Foral que han trasladado su ubicación. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 31).
- Pregunta sobre la red de vigilancia ambiental de las centrales térmicas de Castejón. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 35).
- Pregunta sobre aspectos medioambientales de las centrales térmicas de Castejón. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 36).
- Pregunta sobre la calidad de los efluentes procedentes de las centrales térmicas de Castejón. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 37).
- Pregunta sobre los niveles de inmisión sonora de las centrales térmicas de Castejón. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 38).
- Pregunta sobre los beneficiarios de la renta básica. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 39).
- Pregunta sobre la apertura de oficinas de farmacia. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 41).
- Pregunta sobre las denominadas “plazas de respiro” para los cuidadores de enfermos en situación de dependencia. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 41).
- Pregunta sobre el número de residencias sociosanitarias, de media y larga estancia, para los enfermos de alzheimer. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 42).
- Pregunta sobre la elaboración del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 12/2003, de modificación de la Ley Foral 22/2002, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 43).
- Pregunta sobre los locales y/o viviendas arrendadas por el Gobierno de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 44).
- Pregunta sobre el traslado de los nidos de las cigüeñas de la iglesia y del castillo de Marcilla. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 45).
- Pregunta sobre los recursos destinados a la prevención de la violencia sexista. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 47).
- Pregunta sobre la apertura de la residencia para discapacitados en Iturrama. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 48).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral sobre ayudas complementarias asistenciales a los perceptores de pensiones del seguro obligatorio de vejez e invalidez (SOVI), cuyas percepciones sean inferiores al salario mínimo interprofesional

NO TOMADA EN CONSIDERACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2004, acordó no tomar en consideración la proposición de Ley Foral sobre ayudas complementarias asistenciales a los perceptores de pensiones del seguro obligatorio de vejez e invalidez (SOVI), cuyas percepciones sean inferiores al salario mínimo interprofesional,

presentada por el Grupo Parlamentario Aralar y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15, de 3 de noviembre de 2003.

Pamplona, 9 de febrero de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Resolución por la que se insta al Gobierno central a considerar la implantación de una tasa y el control internacional sobre el comercio de armas

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Gobierno central a considerar la implantación de una tasa y el control internacional sobre el comercio de armas", aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2004.

Pamplona, 9 de febrero de 2004.

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Resolución por la que se insta al Gobierno central a considerar la implantación de una tasa y el control internacional sobre el comercio de armas

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno central a sumarse a los esfuerzos de otras instituciones y grupos sociales a favor de la consideración de un tratado internacional para el control del comercio de armas y de la implantación de una tasa sobre el comercio de armas, armonizada y de ámbito mundial, defendiendo y promoviendo decididamente este posicionamiento en el seno de las instituciones de la Unión Europea y en el resto de los foros internacionales.

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a oponerse a la ampliación de la central eléctrica térmica de Castejón

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 5 de febrero de 2004, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a oponerse a la ampliación de la central eléctrica térmica de Castejón, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako

Ezker Batua y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15, de 3 de noviembre de 2003.

Pamplona, 9 de febrero de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a suprimir el peaje en la autopista A-15

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 5 de febrero de 2004, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a suprimir el peaje en la autopista A-15, presentada por el Grupo Parlamentario Aralar y publicada en

el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15, de de 3 de noviembre de 2003.

Pamplona, 9 de febrero de 2004.

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre las empresas públicas o con participación pública Nasursa y Natural Climate System**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro sobre las empresas públicas o con participación pública Nasursa y Natural Climate System, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 20 de octubre de 2003.

Pamplona, 31 de octubre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro, sobre las empresas públicas o con participación pública, "Navarra de Suelo Residencial S.A." (en adelante Nasursa) y Natural Climate System (en adelante NCS), el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

Debido a lo extenso del contenido de la pregunta y a que la misma se refiere a dos sociedades cuya composición, participación, capital, presupuesto, objeto social y actuaciones son distintas, se procede a su contestación empresa por empresa.

1º.- "Navarra de Suelo Residencial S.A."

En lo que hace referencia a la empresa Nasursa a día de hoy los datos que procede aportar son los siguientes.

1- Corresponde al Gobierno de Navarra el 100% del capital social de Nasursa y la sociedad está adscrita al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda. En consecuencia el único socio es el Gobierno de Navarra, quien tiene plenas facultades para la dirección, gestión y tutela de la mencionada empresa, a través de los miembros del Consejo de Administración.

2- En lo que se refiere al capital social de la empresa, en la actualidad el mismo asciende a 2.404.048,42 euros (dos millones cuatrocientos cuatro mil cuarenta y ocho euros y cuarenta y dos céntimos). El mismo se corresponde con 4000 acciones de 601,012104 euros nominales.

3.- Se aporta el proyecto de presupuesto para el año 2004 como anexo.

4.- El objeto social de la empresa se encuentra definido en el artículo 4º de los Estatutos de la sociedad, aprobados mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra, adoptado en sesión celebrada el 29 de marzo de 1999. Se señala que "La Sociedad tendrá como objeto social la realización de actividades ligadas a la gestión, investigación, desarrollo y promoción en materia de suelo, principalmente residencial, la gestión y dinamización de actuaciones urbanísticas, la elaboración de estudios en materia de vivienda y el suelo en la Comunidad Foral, y la colaboración con las entidades para la gestión y desarrollo de los suelos edificables y del patrimonio público".

5- Las acciones que se han llevado a cabo, desde la creación de la empresa hasta hoy, han sido:

a) El desarrollo y la gestión del planeamiento del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal de Sarriguren.

b) El concurso para la enajenación de las parcelas edificables residenciales de la 1ª fase de Sarriguren.

c) La realización de Estudios sobre la oferta de suelo residencial en los principales municipios de Navarra.

En la actualidad los principales campos de actuación se centran en:

a) La Prestación de asistencia técnica al Gobierno de Navarra en la redacción de la Estrategia Territorial de Navarra.

b) El Estudio de diversas operaciones para distintos Ayuntamientos de Navarra.

c) La planificación para los próximos años en cuatro ejes fundamentales de acuerdo con la Ley 35/2.002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

I.- Proceder a la creación de una red de oficinas de apoyo a los Ayuntamientos en materia de medio ambiente, urbanismo y vivienda.

II.- El desarrollo de las medidas contempladas en la Estrategia Territorial de Navarra y seguimiento del cumplimiento de la misma.

III.- La gestión y el desarrollo de actuaciones en materia de suelo con entidades locales.

IV.- Realizar diferentes estudios sobre el mercado de suelo para el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra.

2.- Natural Climate System

En segundo lugar y por lo que hace referencia a la empresa NCS, procede en contestación a la pregunta formulada, reseñar los siguientes datos:

1.- En el accionariado de NCS forman parte las siguientes empresas:

– Viviendas de Navarra, S.A. (Vinsa), que ostenta, en la actualidad un 34,5 % del capital social.

– Sociedad para el Desarrollo de Navarra (Sodena), cuyo tanto por ciento en del capital de NCA es de 21,5.

– Corporación Energía Hidroeléctrica de Navarra (CEHN) que posee el 22 % del capital social de la empresa.

– Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) quien ostenta el 10% del capital social.

– Construcciones Gregorio Martínez, S.A. (Cogremasa) que a día de hoy tiene el 10% del capital.

– Y, por último, Innovación y Desarrollo Inmobiliario, S.L. que ostenta el 2% del capital

2.- Por lo que hace referencia al capital social de la sociedad el mismo asciende a 2.000.000 euros (dos millones). Por ello de estos datos se desprende que la participación, es la siguiente:

a) Viviendas de Navarra, S.A. (Vinsa): 690.000 euros.

b) Sociedad para el Desarrollo de Navarra (SODENA): 430.000 euros.

c) Corporación Energía Hidroeléctrica de Navarra (CEHN): 440.000 euros.

d) Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE): 200.000 euros.

e) Construcciones Gregorio Martínez, S.A. (Cogremasa): 200.000 euros.

f) Innovación y Desarrollo Inmobiliario, S.L.: 40.000 euros.

3.- Se adjunta el anexo en el que se incluye, dentro de los Programas de Actuación e Inversión, el cierre de 2002, las previsiones de cierre para 2003 y el proyecto de presupuestos para 2004.

4.- El propósito fundamental de NCS incluye la promoción, construcción y rehabilitación inmobiliaria con criterios de eficiencia energética, la comercialización de materiales y fuentes de energía para su aplicación a la arquitectura sostenible, ecológica y bioclimática, la realización de estudios e investigaciones conducentes a una mejor eficiencia energética y climatización natural de los edificios, la prestación de servicios de consultoría y asesoramiento en materia medioambiental, urbanística e inmobiliaria, así como la compra, venta, distribución o cesión por cualquier título de las correspondientes tecnologías, patentes, técnicas, modelos de utilidad y derechos de propiedad intelectual.

5.- Las acciones que se han llevado a cabo han sido las siguientes:

– El asesoramiento a Vinsa para la construcción de dos torres de 80 viviendas de alquiler en Mendillorri.

Los proyectos que tiene previsto NCS llevar a cabo son los siguientes:

a) La promoción de un edificio bioclimático de oficinas en Echavacoiz Norte

b) Dos viviendas bioclimáticas en Rochapea.

c) El diseño de la eco-ciudad de Canraso en Tudela.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de octubre de 2003

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre los restos de una antigua sinagoga encontrados en Estella

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Begoña Errazti Esnal sobre los restos de una antigua sinagoga encontrados en Estella, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9, de 13 de octubre de 2003.

Pamplona, 4 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilmo. Sra. D.^a Begoña Erraste Esnal, adscrita al Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, sobre los restos de una antigua sinagoga encontrados en Estella, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Los restos a que hace referencia la pregunta se han encontrado en las excavaciones arqueológicas llevadas a cabo durante los años 2002 y 2003, con motivo de las obras de restauración de la Iglesia de Santa María Jus del Castillo, promovidas por el Servicio de Patrimonio Histórico.

Se trata de evidencias correspondientes a la segunda fase de ocupación del solar, datadas

entre los siglos X y XII. Se ha identificado un muro de 2,20 metros de largo y 1,80 metros de altura, que corre paralelo al muro sur de la actual iglesia. Se ha identificado también un fragmento del posible suelo de la sinagoga.

La interpretación se basa en la cronología relativa de los restos, la documentación histórica disponible (documento del año 1145 por la cual se cede al obispado de Pamplona la sinagoga de Elgacena) y la ausencia de restos óseos de suidos (cerdos).

La información disponible corresponde al informe de documentación arqueológica y está previsto hacer un estudio más exhaustivo del hallazgo mediante la elaboración de la preceptiva memoria científica.

En cuanto a los restos hallados, se conservan en el subsuelo, aislados y protegidos, bajo una capa de grava, pues en la actualidad se encuentra pendiente la restauración del interior del templo y la definición de su uso”

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de octubre de 2003

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

Pregunta sobre si se han realizado estudios del valor cultural, artístico, arquitectónico o etnológico anterior al derribo de los pueblos afectados por el pantano de Itoiz

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Aralar sobre si se han realizado estudios del valor cultural, artístico, arquitectónico o etnológico

anterior al derribo de los pueblos afectados por el pantano de Itoiz, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9, de 13 de octubre de 2003.

Pamplona, 4 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Aralar sobre si se han realizado estudios del valor cultural, artístico, arquitectónico o etnológico anterior al derribo de los pueblos afectados por el pantano de Itoiz, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Bienes Muebles:

Los Bienes Muebles que forman parte del Patrimonio Histórico en Navarra están regulados por la Ley 16/1985, de 25 junio del Patrimonio Histórico Español, que establece una tutela gradual. Así los bienes muebles pueden encuadrarse en algunas de las siguientes categorías:

– Bien de Interés Cultural, inscrito en el Registro de Bienes de Interés Cultural.

– Bien incluido en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español.

La tutela en Navarra compete a la Administración Foral, a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana.

El artículo 36 de la Ley 16/1985, de 25 junio del Patrimonio Histórico Español establece que:

1. “Los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español deberán ser conservados, mantenidos y custodiados por sus propietarios, o en su caso, por los titulares de derechos reales o por los poseedores de tales bienes”.

3. “Cuando los propietarios o los titulares de derechos reales sobre bienes declarados de interés cultural o incluidos en el Inventario General no ejecuten las actuaciones exigidas en el cumplimiento de la obligación prevista en el apartado 1º de este artículo, la Administración competente previo requerimiento a los interesados podrá ordenar su ejecución subsidiaria”.

En el área afectada por el llenado del embalse de Itoiz no existen bienes muebles declarados de

interés cultural o incluidos en el Inventario General, por lo que la Dirección General de Patrimonio Cultural no ha realizado actuaciones sobre bienes muebles en estas localidades. Han sido los particulares o el Arzobispado de Pamplona-Tudela quienes como propietarios de los bienes muebles afectados se han ocupado de éstos.

Patrimonio Etnológico:

Las actuaciones llevadas a cabo con motivo del embalse de Itoiz han sido:

– Molino harinero de Nagore: desde 1998 hasta 2003 se ha ido sucesivamente trasladando los elementos muebles, haciendo un estudio planimétrico y fotográfico, recuperando la maquinaria pesada y controlando el derribo del edificio.

– En octubre de 2003 se ha procedido al traslado del reloj de la iglesia de Artozqui.

Se han ejecutado otras iniciativas, como el traslado de las estelas de la iglesia de Itoiz, llevadas a cabo por su propietario, el Arzobispado de Pamplona-Tudela.

Patrimonio Arquitectónico:

En las Actas de la Comisión de Seguimiento Ambiental de las Obras de la Presa de Itoiz, se recoge que se va a llevar a cabo una actuación de conservación en la iglesia de Santa María de Arce, declarada B.I.C., que aunque no queda anegada sí se encuentra en su entorno inmediato. El proyecto se encuentra redactado.

Asimismo se va a intervenir en la restauración y acondicionamiento del puente medieval de Aoiz.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de octubre de 2003

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

Pregunta sobre las visitas exclusivas al Museo Jorge Oteiza para clientes de un medio de comunicación

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Izu Beloso sobre las visitas exclusivas al Museo Jorge Oteiza para clientes de un medio de comunicación, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9, de 13 de octubre de 2003.

Pamplona, 4 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Beloso, adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra/Nafarroako Ezker Batua, sobre visitas exclusivas al Museo Jorge Oteiza, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Según la información facilitada por la dirección técnica, el Museo Oteiza ha ofertado, desde el 13 de septiembre hasta el 2 de noviembre, el programa didáctico "Proceso Experimental. Técnicas en la escultura de Jorge Oteiza". Se trata de una actividad consistente en la explicación al gran público de las características de los diferentes procesos constructivos y su vinculación con las obras de Oteiza expuestas en el Museo. La actividad se divide en cuatro apartados, referidos a la fundición en bronce y aluminio, la talla en piedra, las construcciones en hierro y el llamado laboratorio de tizas.

El programa se ha desarrollado los sábados y domingos de septiembre y octubre, a las 12.00 horas, y concluirá los días 1 y 2 de noviembre. Las actividades son totalmente gratuitas y están abiertas a todos los visitantes interesados en participar en este programa, sin ningún tipo de restricciones. El único requisito es el de inscribirse con antelación.

El balance de las sesiones organizadas es positivo y, en el momento de elaborar esta res-

puesta, más de 300 personas han participado en el programa.

Siempre según la información de la dirección del Museo, como parte de la promoción de la actividad didáctica y en su propósito de ampliar sus actividades y vincularlo con todas las entidades interesadas en participar de su oferta cultural, el Museo llegó a un acuerdo con el Club del Suscriptor de Diario de Navarra. Los términos de este acuerdo determinaban que este medio de comunicación proporcionaba al Museo sucesivas inserciones publicitarias anunciando el programa al gran público, a cambio de que el Museo ofreciera una visita guiada a los suscriptores de dicho medio durante cuatro jornadas: los lunes 15 de septiembre, 6 de octubre, 20 de octubre y 3 de noviembre, a las 19.00 horas. Hay que señalar que el Museo se encuentra cerrado al público todos los lunes y que estas visitas especiales no interfieren en los horarios de apertura habituales.

Por otra parte, esta colaboración se enmarca en el objetivo del Museo Oteiza de llegar a colaboraciones con entidades interesadas para propiciar una mayor proyección de las actividades propuestas desde el centro.

El Museo no realiza ni realizará actividades restringidas en su horario de apertura al público y permanecerá abierto todo el año, salvo los lunes, el 1 de enero y el 25 de diciembre, para todos aquellos visitantes que decidan acudir a sus instalaciones.

Además, con el ánimo de lograr la mayor proyección posible y de propiciar el máximo conocimiento de la obra de Jorge Oteiza, el Museo va a seguir una política de flexibilidad para atender todas las solicitudes extraordinarias formuladas por asociaciones o entidades privadas y públicas".

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de octubre de 2003

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

Pregunta sobre el cumplimiento de la Ley Foral de Símbolos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Beloso sobre el cumplimiento de la Ley Foral de Símbolos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 20 de octubre de 2003.

Pamplona, 4 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Administración Local y Portavoz del Gobierno, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Beloso, perteneciente al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua sobre el cumplimiento de la Ley Foral de Símbolos, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

El Gobierno de Navarra, tras su toma de posesión, emitió el correspondiente informe y estableció que por las Secretarías Técnicas de todos los Departamentos, se realizaran los preparativos y las autorizaciones preceptivas para la colocación de las banderas oficiales de Navarra en las sedes de dichos Departamentos.

El artículo 11 de la Ley Foral 24/2003, de 4 de abril, de Símbolos de Navarra, establece diversos actos de homenaje y promoción de los mismos "en las jornadas anteriores o posteriores al Día de Navarra". Por ello el Gobierno consideró oportuno que para dicha fecha estuvieran adoptadas las medidas pertinentes para la colocación de las banderas de Navarra, España y la Unión Europea en las sedes, edificios emblemáticos o aquellos dependientes de la Administración de la Comunidad Foral, con mayor servicio a los ciudadanos, que carecieran de las mismas.

Además, de esta manera se quiere dar mayor realce a la celebración del "Día de Navarra" que, en la línea de lo marcado por la citada Ley, este año 2003 contará además con un amplio programa de actos oficiales, culturales y festivos que tendrán lugar en sesenta localidades de la Comunidad Foral.

En este sentido, las Secretarías Técnicas de todos los Departamentos realizan, en la actualidad, los preparativos y análisis arquitectónicos precisos para la instalación de las banderas.

Lo que comunico en cumplimiento de lo dispuesto del art. 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, noviembre de 2003.

El Consejero de Administración Local: Alberto Catalán Higuera

Pregunta sobre la realización de un curso específico en una academia de Tudela para ser contratados en el centro Atalaya

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Ana Figueras Castellano sobre la realización de un curso específico en una academia de Tudela para ser contratados en el centro Atalaya, publicada en el Boletín Oficial del

Parlamento de Navarra núm. 11, de 20 de octubre de 2003.

Pamplona, 5 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

La Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de

Navarra, y a pregunta formulada por la Ilma. Sra. D^a Ana Figueras Castellano, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre el centro Atalaya de Tudela, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

1. ¿Es conocida por el Departamento de Bienestar Social la práctica utilizada por la empresa Atalaya?

2. Si es conocido por el Departamento de Bienestar Social ¿admite esta práctica?

El Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud no tiene conocimiento de que dicha práctica se realice.

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 31 de octubre de 2003

La Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Reyes Berruezo Albéniz

Pregunta sobre el personal contratado en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda sobre el personal contratado en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 20 de octubre de 2003.

Pamplona, 7 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud, que suscribe, en relación con la Pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. D^{ña}. Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral adscrita al grupo parlamentaria Socialistas del Parlamento de Navarra sobre número de personal sanitario y/o no sanitario tanto contratado como fijo de los niveles

A,B,C,D,E, perteneciente al Servicio Navarro de Salud-Otiene el honor de remitir la información detallada en la siguiente documentación:

– Relación de personal sanitario dependiente del Servicio Navarro de Salud-O.

– Relación de personal no sanitario dependiente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

– Relación de puestos de trabajo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea detallando nivel, sueldo inicial, complementos, etcétera.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, a 3 de noviembre de 2003

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre la rehabilitación del castillo de Marcilla

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix Taberna Monzón sobre la rehabilitación del castillo de Marcilla, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 20 de octubre de 2003.

Pamplona, 7 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix María Taberna Monzón, adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra/Nafarroako Ezker Batua, sobre la rehabilitación del Castillo de Marcilla, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Con fecha 10 de junio de 1999 fue firmado un protocolo general de colaboración entre el Ministerio de Fomento, el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Marcilla para la realización de las obras de rehabilitación del Castillo de Marcilla.

En dicho documento, el Ministerio de Fomento se comprometía a financiar el 50% del presupuesto de ejecución con una cantidad máxima de 350 millones de pesetas, en un mínimo de tres ejercicios presupuestarios. Asimismo, se comprometía a financiar el proyecto básico y de ejecución, que sería convocado por concurso público, así como la dirección facultativa de las obras.

Por su parte, la Dirección General de Cultura del Gobierno de Navarra se comprometía a financiar el 40% del presupuesto del proyecto de ejecución resultante, mientras que el Ayuntamiento de Marcilla asumía el compromiso de financiar el 10% del presupuesto del proyecto de ejecución resultante.

Con fecha 7 de marzo de 2001, la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo acordó adjudicar definitivamente la redacción del proyecto básico a D. Luis Martínez de Santa-María.

El 31 de enero de 2002, la Dirección General de Cultura – Institución Príncipe de Viana dio su conformidad a la inclusión de nuevos usos en la utilización del Castillo.

Los trámites de licitación del contrato para la redacción del proyecto básico y de ejecución de las obras de restauración del Castillo, los trabajos de arranque, consolidación y traslados de las pinturas murales aparecidas en la zona de la capilla, la realización de los estudios geológicos y otras circunstancias, han ocasionado un retraso de varios años en el inicio del proyecto.

El proyecto de ejecución fue entregado a la Institución Príncipe de Viana en mayo de 2003.

En el proyecto de presupuestos para 2004 existe la partida presupuestaria A2001 A2110 7600 458100 “Restauración de edificios de carácter municipal” en la que se incluye la dotación económica necesaria para iniciar la rehabilitación del Castillo de Marcilla, por importe de 2.080.810 euros.

Se ha incluido la previsión en esta partida porque ha sido necesario ceder temporalmente la propiedad del Castillo al Ayuntamiento de Marcilla para poder contar con la colaboración económica del Ministerio de Fomento.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de noviembre de 2003

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

Pregunta sobre el Museo Jorge Oteiza

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna sobre el Museo Jorge Oteiza, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 20 de octubre de 2003.

Pamplona, 7 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, sobre diversas cuestiones relacionadas con el Museo Jorge Oteiza, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Número de visitantes:

Hasta el pasado 26 de octubre, habían visitado el Museo Jorge Oteiza un total de 21.476 personas.

Por lo que respecta a su procedencia, la distribución, en números redondos, es la siguiente: un 40% procedían de Navarra, un 30% del País Vasco, un 20% del resto de las Comunidades Autónomas (principalmente de Madrid y Cataluña) y un 10% de países extranjeros (como más destacados, Francia, Inglaterra, Estados Unidos, países de América del Sur y Alemania).

Estado de las instalaciones:

– Existencia de cafetería. El Museo Oteiza no cuenta en estos momentos con una cafetería en sus instalaciones, si bien está en estudio acondicionar un espacio junto al Museo para tal fin.

– Estado de la urbanización exterior. La urbanización exterior del Museo Oteiza ha sido íntegramente ejecutada.

– Estado de las obras. Las obras del Museo Oteiza y de la Casa-Taller de Jorge Oteiza han sido íntegramente ejecutadas.

Relación del personal contratado:

1.-Director: Manuel Alberto Rosales Barrios.

Funciones: representación del centro; redacción del proyecto museológico; conservación,

gestión y difusión de los fondos del Museo; propuesta de adquisición de nuevos fondos y gestión de depósitos, préstamos e intercambios; catalogación de fondos y definición de un proyecto científico para el centro; mantenimiento y conservación de los edificios del Museo y casa-taller; organización del Museo, gestión de sus recursos y de su administración. Reglamento de funcionamiento, determinación de la plantilla orgánica y dirección de personal; relaciones con el Patronato rector de la Fundación Jorge Oteiza; relaciones exteriores con otros museos y redes para el desenvolvimiento técnico de sus actuaciones; relaciones con la Cátedra de Estética Comparada Jorge Oteiza de la Universidad Pública de Navarra.

2.-Secretaria de Dirección: María José López Ruiz

Funciones: organización de la agenda del director; atención del teléfono, fax y elementos informáticos; correspondencia; archivo administrativo; recepción de visitantes; y, en general, tareas encargadas por la dirección que correspondan a este puesto de trabajo.

3.- Archivero Documentalista: Borja González Riera.

Funciones: conservación del legado documental y del archivo fotográfico de Jorge Oteiza; dirección del Centro de Documentación del Museo; gestión de la biblioteca; y, en general, tareas encargadas por la dirección que correspondan a este puesto de trabajo.

4.- Responsable de Didáctica: Aitziber Urtasun Pineda

Funciones: elaboración de los programas educativos del Museo; coordinación de las visitas guiadas; y, en general, tareas encargadas por la dirección que correspondan a este puesto de trabajo.

5.- Conservadora: M^a Elena Martín Martín

Funciones: cuidado del legado artístico de Jorge Oteiza (colección de escultura y dibujos); catalogación de la colección; supervisión de los préstamos en las exposiciones temporales; y, en general, tareas encargadas por la dirección que correspondan a este puesto de trabajo.

6.- Responsable de Comunicación: Juan Pablo Huércanos Martínez

Funciones: relación con los medios de comunicación nacionales e internacionales; promoción social de la Fundación; protocolo; coordinación de las publicaciones y mantenimiento de la página Web; y, en general, tareas encargadas por la dirección que correspondan a este puesto de trabajo.

Presupuesto anual del Museo desglosado:

Gastos corrientes: 918.582,03 euros

Inversiones: 427.591,61 euros

Total: 1.346.173,64 euros

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de noviembre de 2003

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

Pregunta sobre la información que facilita la Universidad Pública de Navarra para matricularse de asignaturas en euskera

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro sobre la información que facilita la Universidad Pública de Navarra para matricularse de asignaturas en euskera, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 20 de octubre de 2003.

Pamplona, 10 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, respecto a la información que sobre la matriculación en vascuence proporciona a sus estudiantes la Universidad Pública de Navarra, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

En la sesión número 80 de 13 de marzo de 2003, del Parlamento de Navarra, quedó rechazado el dictamen en relación con el informe de la ponencia sobre el proyecto de Ley Foral sobre la enseñanza y el uso del vascuence en el ámbito universitario de la Comunidad Foral de Navarra, al entender el Parlamento de Navarra que el asunto corresponde a la autonomía académica de la Universidad Pública de Navarra.

En este sentido, es la propia Universidad Pública de Navarra quien fija la oferta de asignaturas que los estudiantes pueden cursar en vascuence, y organiza los procedimientos de información, y matriculación.

Cualquier ciudadano interesado puede recabar la información al respecto tanto en la página web de la propia Universidad, como en la Guía del Alumno, como en las oficinas de la Administración General de la misma.

En cualquier caso, se transcribe literalmente el documento: "Oferta de asignaturas en euskera, curso 2003/04", que se incluye en el epígrafe "Organización académica/Guía del estudiante de la página web de la Universidad:

"Euskarazko irakasgaien eskaintza 2003/04 ikasturtea

Oferta de asignaturas en euskera curso 2003/04

Argibide orokorrak

- Orri honetan 2003/04 ikasturterako eskaintzen diren euskarazko irakasgaiak agertzen dira, beti ere Gobernu Batzordeak erabakitakoa aintzat hartuta. Hala ere, zenbait kasutan, erabakia ez da sendoa eta gerta liteke hemen agertu arren, gero ez ematea. Matrikula egiterakoan "9" zenbakia daramaten irakasgaiak dira benetan eskaintzen direnak.

- Laguntza gisa aurkezten denez gero, ziertasun osoa izateko, komeni da Ikasleen Gida kon-

tsultatzea eta matrikulazio agirietan arretaz begiratzea.

- Aurrean (*) daramaten irakasgaiak hauta askeko gisan ere eskaintzen dira beste zenbait titulaziotan.

- Baliteke orri hau egin eta gero aldaketak sortzea, beraz informazio hau orientazio gisa ematen da. Behin betiko zerrenda gaurkotua Unibertsitateko Webgunean aurki daiteke (www.unavarra.es).

√ Gutxieneko matrikula:

Gobernu Batzordeak hartutako 34/98 akordioaren arabera, euskarazko irakaskuntza arautzeko neurri iragankorrak ezarri zituena alegia, Euskarazko taldeak martxan jartzeko behar-beharrezkoa da, gutxienez, jarraian zehazten den matrikula lortzea. .

- Enborrezko zein nahitaezko irakasgaietan: 18 ikasle lehenengo zikloetarako eta 12 bigarretarako.

- Aukerako irakasgaietan: 10 ikasle.

- Hauta askeko irakasgaietan: 15 ikasle.

Zalantzak izanez gero edo bestelako informazioa nahi duenak dei dezake Hizkuntza Normalizaziorako Zerbitzuaren 169688, 169699 telefono zenbakietara.

Hizkuntza Normalizaziorako Zerbitzua Errektorretza Eraikina

Información general

- En esta hoja se detallan la oferta en euskera para el curso 2003/04, según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno. En algunos casos, la decisión no es firme y podrían no llegar a impartirse. Al hacer la matrícula, las asignaturas que llevan el número "9" son las que con seguridad se ofertan en euskera.

- Para tener mayor información conviene consultar, también, la Guía del Alumno y leer atentamente la documentación de matrícula.

- Las asignaturas que aparecen con (*) delante se ofertan también como asignaturas de libre elección en determinadas titulaciones.

- Es posible que después de elaborar esta hoja se produzcan cambios, por ello la información contenida aquí tiene carácter meramente informativo. Información actualizada y detallada podrá encontrarse en el sitio Web de la Universidad (www.unavarra.es).

√ Matrícula mínima:

El acuerdo 34/98, de Junta de Gobierno, sobre medidas transitorias para la docencia en euskera establece que para la configuración de grupos de euskera han de alcanzarse como mínimo las siguientes matrículas:

- En asignaturas troncales y obligatorias 18 alumnos para primeros ciclos y 12 para los segundos.

- En asignaturas optativas: 10 alumnos

- En asignaturas de libre elección: 15 alumnos

En caso de duda o quien desee mayor información puede llamar al Servicio de Normalización Lingüística teléfono 169688,169699 Servicio de Normalización Lingüística Edificio Rectorado

Enborrezko, nahitaezko eta aukerako irakasgaiak

Asignaturas troncales, obligatorias y optativas

Titulazio Kodea Irakasgaia Kredituak Konpartitua

Titulación Código Asignatura Créditos Compartida

13: L.Eco. 13103 Introducción a la Economía Tr 6

13: L.Eco. 13106 Microeconomía I Tr 6

13: L.Eco. 13212 Economía Industrial Ob 6

14: L.A.D.E 14103 Introducción a la Economía Tr 6

14: L.A.D.E 14106 Microeconomía I Tr 6

14: L.A.D.E 14453 Economía Industrial Op 6

20: D.M.E.I. 20101 Didáctica Tr 4,5 20,22,23,24

20: D.M.E.I. 20102 Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Educación Tr 4,5 20,22,23,24

20: D.M.E.I. 20103 Organización del Centro Escolar Tr 4,5 20,22,23,24

20: D.M.E.I. (*) 20104 Sociología de la Educación Tr 4,5 20,22,23,24

20: D.M.E.I. 20105 Teoría e Instituciones Contemporáneas de Educación Tr 4,5 20,22,23,24

20: D.M.E.I. 20106 Psicología de la Educación y del Des. en Edad Escolar Tr 9 20,22,23,24

20: D.M.E.I. 20107 Practicum I Tr 10 20,22,23,24

20: D.M.E.I. 20108 Matemáticas Ob 4,5 20,22,23,24

20: D.M.E.I. 20109 Estética y Educación Ob 3 20,22,23,24

20: D.M.E.I. 20110 Lengua y Cultura Vasca Ob 4,5 20,22,23,24

20: D.M.E.I. 20111 Fundamentos Did. de las Ciencias: Geografía e Historia Ob 3 20,22,23,24

20: D.M.E.I. 20112 Lengua Española Ob 3 20,22,23

20: D.M.E.I. 20113 Fundamentos Didácticos de las Ciencias Experimentales Ob 3 20,22,23,24
 20: D.M.E.I. 20114 Elementos del Lenguaje Musical Ob 4,5
 20: D.M.E.I. 20201 Didáctica del Ciclo Tr 4,5 20,22,23,24
 20: D.M.E.I. 20202 Desarrollo del Pensamiento Matemático y su Didáctica Tr 6
 20: D.M.E.I. 20203 Desarrollo Psicomotor Tr 6
 20: D.M.E.I. 20204 Desarrollo de la Expresión Plástica Tr 6
 20: D.M.E.I. 20205 Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural Tr 6 20,23,24
 20: D.M.E.I. 20206 Desarrollo de la Expresión Musical y su Didáctica Tr 6
 20: D.M.E.I. 20207 Desarrollo de Habilidades Lingüísticas y su Didáctica Tr 7
 20: D.M.E.I. 20208 Practicum II Tr 10
 20: D.M.E.I. 20209 Psicología del Aprendizaje Escolar Ob 4,5 20,22,23,24
 20: D.M.E.I. (*) 20211 Informática Educativa Op 3 20,22,23,24
 20: D.M.E.I. 20213 Análisis de la Comunicación Plástica Infantil Op 3 20,22,23,24
 20: D.M.E.I. 20215 Historia de la Educación Infantil Op 3 20,22,23,24
 20: D.M.E.I. 20301 Educación Especial Tr 4 20,22,23,24
 20: D.M.E.I. 20302 Bases Psicopedagógicas de la Educación Especial Tr 4 20,22,2 3,24
 20: D.M.E.I. 20303 Literatura Infantil Tr 4
 20: D.M.E.I. 20304 Proyectos Didácticos de Lengua en Educación Infantil Tr 6
 20: D.M.E.I. 20305 Practicum III Tr 12
 20: D.M.E.I. 20306 Proyectos Didácticos del Medio Natural y Social Ob 3
 20: D.M.E.I. 20307 Aplicaciones Didácticas del Lenguaje Musical en Ed. Inf Ob 3
 20: D.M.E.I. 20308 Didáctica de la Matemática en Educación Infantil Ob 3
 20: D.M.E.I. 20309 Proyectos Didácticos de Expresión Plástica en Ed. Infantil Ob 3
 20: D.M.E.I. 20310 Organización y Des. de la Actividad Física en Ed. Infantil Ob 3
 20: D.M.E.I. 20311 La Evaluación de la Educación Infantil Op 3 20,22,23,24
 20: D.M.E.I. (*) 20315 Religión Op 3 20,22,23,24
 20: D.M.E.I. (*) 20318 Interacción Social y Desarrollo Cognitivo OP 3 20,22,23,24
 22: D.M.E.P. 22101 Literatura Tr 3

22: D.M.E.P. 22201 Ciencias de la Naturaleza y su Didáctica Tr 9
 22: D.M.E.P. 22202 Matemáticas y su Didáctica Tr 9
 22: D.M.E.P. 22203 Educación Artística y su Didáctica Tr 4,5 22,23
 22: D.M.E.P. (*) 22204 Educación Física y su Didáctica Tr 4,5 22,23,24
 22: D.M.E.P. 22205 Ciencias Sociales: Didáctica de la Geografía Tr 4,5
 22: D.M.E.P. 22206 Ciencias Sociales: Didáctica de la Historia Tr 4,5

Enborrezko, nahitaezko eta aukerako irakasgaiak

Asignaturas troncales, obligatorias y optativas

Titulazio Kodea Irakasgaia Kredituak Konpartitua
 Titulación Código Asignatura Créditos Compartida
 22: D.M.E.P. 22207 Didáctica de la Lengua Tr 6
 22: D.M.E.P. 22208 Practicum II Tr 10
 22: D.M.E.P. 22209 Didáctica de la Expresión Plástica Ob 4,5
 22: D.M.E.P. 22210 El Proceso de Lecto-Escritura Ob 3 22,23,24
 22: D.M.E.P. (*) 22222 La Dirección del Centro Escolar Op 3 20,22,23,24
 22: D.M.E.P. (*) 22223 Pedagogía de la Religión Op 3 20,22,23,24
 22: D.M.E.P. 22301 Practicum III Tr 12
 22: D.M.E.P. 22302 Proyectos de Utilización de Fuentes de Información Ob 3
 22: D.M.E.P. 22303 Proyectos Didácticos de Ciencias Experimentales Ob 3
 22: D.M.E.P. 22304 Didáctica de la Matemática en Educación Primaria Ob 3
 22: D.M.E.P. 22305 Proyectos Didácticos de Exp. Plástica en Ed. Primaria Ob 3
 22: D.M.E.P. 22306 Proyectos Didácticos de Lengua y Lit. en Ed. Primaria Tr 3
 22: D.M.E.P. (*) 22321 Didáctica de la Geografía Navarra Op 3 22
 22: D.M.E.P. 22324 Literatura Infantil Op 3 22,23,24
 23: D.M.L.E. 23208 Didáctica de la Lengua Tr 6
 26: D.Cc.Emp. 26109 Microeconomía Ob 6
 34: I.T.I. Elec 34104 Matemáticas I Tr 7,5
 36: I.A. (*) 36104 Química Tr 9
 43: T.SOC (*) 43202 Psicología Social Tr 6

60: I.T.A (*) 60105 Fundamentos Químicos de la Ingeniería Tr 9

66: I.T.A (*) 66110 Fundamentos Químicos de la Ingeniería Tr 9

Hauta askeko irakasgaiak

Asignaturas de libre elección

Kodea Irakasgaia Credituak

Código Asignatura Créditos

88254 AURRIZKIAK LE 6

88 ATZOKO EUSKAL LITERATURA LE 6

88 EGUNGO EUSKAL LITERATURA LE 6

88 EUSKAL ATZIZKIAK LE 6

88 EUSKARA LANTZEN 1 LE 6

88 EUSKARA LANTZEN 2 LE 6

88 NAFARROAKO EUSKAL HIZKERAK LE 6

Zenbait irakasgai baldintzaturik eskaintzen dira. Litekeena da gero ez ematea.

Algunas asignaturas quedan condicionadas a cumplir ciertos requerimientos y podrían no ser impartidas.

Euskara Hizkuntzen Goi-Mailako Ikastegian ikasiko dutenek hauta askeko 6 kreditu lor ditzakete euskara ikasteagatik .

Quienes estudien euskera en el Centro Superior de Idiomas podrán obtener hasta 6 créditos de libre elección."

En todo caso, el supuesto déficit de información remite al ámbito específico de organización y funcionamiento de la propia Universidad, cuya resolución de carácter exclusivamente administrativo, corresponde enteramente a la propia Universidad Pública de Navarra.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 5 de noviembre de 2003

El Consejero de Educación: Luis Campoy Zueco

Pregunta sobre la modificación del Decreto Foral relativo al nuevo régimen de ayudas a la inversión y el empleo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua sobre la modificación del Decreto Foral relativo al nuevo régimen de ayudas a la inversión y el empleo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15, de 3 de noviembre de 2003.

Pamplona, 12 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Contestación del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua en la

que plantea distintas cuestiones acerca de la modificación del Decreto Foral 361/2000, de 20 de noviembre, que establece un nuevo régimen de ayudas a la inversión y el empleo, y de la Orden Foral 80/2003, de 22 de mayo, de la Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo por la que se concretan los aspectos a considerar para la concesión de ayudas a las empresas que realicen inversiones en proyectos de aprovechamiento de la energía solar y la biomasa, así como con la Ley Foral 19/1996, de 4 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Conforme al artículo 8 de la Ley Foral 19/1996, de 4 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, la Dirección Gene-

ral de Función Pública constituye el órgano competente para la gestión del Registro de actividades e intereses de altos cargos, señalando dicho precepto que el ejercicio de tal atribución se efectuará con total independencia respecto de los órganos de que dependa y de cualquier otro.

Por otro lado, y puesto que el objeto de la pregunta parlamentaria guarda relación con la eventual aplicación de la normativa legal sobre incompatibilidades de altos cargos a la situación de la ex Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo del Gobierno de Navarra, sobre este extremo cabe únicamente manifestar que:

1.º Mediante escrito de fecha 1 de octubre de 2003, doña Nuria Iturriagoitia Ripoll comunicó al Registro de actividades e intereses de altos cargos su previsión de incorporarse en fecha 3 de noviembre de 2003 a la empresa Energía Hidroeléctrica de Navarra División Biomasa, S.A., en calidad de Directora General.

2.º En fecha 28 de octubre de 2003 el Director General de Función Pública compareció en sesión de trabajo en la Comisión de Presidencia, Función Pública e Interior del Parlamento de Navarra, para informar sobre la aplicación del régimen de incompatibilidades en relación con el desempeño de cargos en consejos de administración de sociedades públicas o participadas. En dicha comparecencia se hizo constar que el informe elaborado por la Dirección General de Función Pública en relación con la comunicación señalada en el apartado anterior sería trasladado a la propia interesada.

3.º Con fecha 29 de octubre de 2003, y conforme a las informaciones hechas públicas en los medios de comunicación, doña Nuria Iturriagoitia Ripoll ha notificado al Registro de actividades e intereses de altos cargos su decisión de no incorporarse a la empresa Energía Hidroeléctrica de Navarra División Biomasa, S.A.

Por todo lo cual, en este momento se considera que carece de objeto la información que solicita por medio de su pregunta parlamentaria.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra

Pamplona a 12 de noviembre de 2003

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Javier Caballero Martínez

Contestación del Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo

En contestación a la pregunta formulada por el Portavoz del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua sobre la modificación del Decreto Foral relativo al nuevo régimen de ayudas a la inversión y el empleo, tiene el honor de responder:

A tenor de la literalidad de la cuestión formulada, hasta la fecha ninguna empresa se ha acogido al efecto retroactivo previsto en la disposición adicional del Decreto Foral 91/2003, de 28 de abril.

En todo caso la Corporación EHN ha presentado tres expedientes por inversiones:

- Producción de energía eléctrica, mediante Solar Fotovoltaica.
- Producción de energía eléctrica, mediante combustión de Biomasa.
- Fabricación de biocombustibles.

Estos expedientes están en tramitación administrativa sin que hasta el momento haya recaído resolución sobre los mismos.

Por otro lado, cabe añadir que el plazo de presentación de solicitudes para acogerse a las ayudas concluye en 2006.

Pamplona, 5 de noviembre de 2003

El Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo: José Javier Armendáriz Quel

Pregunta sobre la paralización del Plan de Salud de Navarra 2001-2005

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre la paralización del Plan de Salud de Navarra 2001-2005, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15, de 3 de noviembre de 2003.

Pamplona, 14 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre la paralización del Plan de Salud, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

El Plan de Salud de Navarra 2001-2005, basándose en diferentes criterios como incidencia, prestaciones, mortalidad, minusvalía, impacto social, etcétera, constata que los cinco grandes grupos de patología de mayor impacto son las enfermedades cardio y cerebrovasculares, oncológicas, neurodegenerativas, mentales y accidentalidad.

Desde el Departamento de Salud no sólo no estamos paralizando el desarrollo de dicho plan, sino que estamos impulsándolo, como quedó de manifiesto en la última comparecencia en el Parlamento donde manifesté el impulso que se pretendía dar al plan trabajando sobre cada uno de los diferentes grandes grupos de patología, así como a partir del próximo año sentar las bases para un nuevo Plan de Salud 2006-2010.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, a 12 de noviembre de 2003

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcey

Pregunta sobre la no aplicación de determinados tratamientos farmacológicos contra el tabaco

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre la no aplicación de determinados tratamientos farmacológicos contra el tabaco, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15, de 3 de noviembre de 2003.

Pamplona, 14 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por

el Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre las razones por las que no se están aplicando los nuevos tratamientos farmacológicos del tabaquismo con cargo a la financiación pública, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Desde la publicación del decreto foral en ningún momento desde el Departamento de Salud se ha dado indicación alguna para que no se aplicara el mismo. Es más, el desarrollo del decreto sigue una muy buena progresión.

Los datos sobre la prescripción que disponemos hasta el momento han sido los siguientes:

A partir del 15 de julio hasta la actualidad la prescripción de los tratamientos de deshabitua-

ción tabáquica se realizan vía receta. Los datos de prescripción hasta el 31 de agosto de este tipo de tratamiento son los siguientes:

	Julio	Agosto
Bupropión 150 mg 60...	75 envases	207 envases
Parches de nicotina	72 envases	248 envases

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, a 12 de noviembre de 2003

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

Pregunta sobre la administración de la vacuna antineumocócica a niños menores de 2 años

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda sobre la administración de la vacuna antineumocócica a niños menores de 2 años, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18, de 10 de noviembre de 2003.

Pamplona, 14 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. Dña. Elena Torres Miranda, Parlamentaria del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre la recomendación de la Asociación Española de Pediatría para la administración de la vacuna antineumocócica, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

El neumococo es una bacteria que coloniza habitualmente la nasofaringe, especialmente en niños y jóvenes, siendo la prevalencia de portadores de hasta el 60% en edad preescolar y de hasta el 30% en adultos jóvenes.

Puede causar diferentes manifestaciones de enfermedad, como enfermedad invasiva (neumonía bacteriémica, meningitis o bacteriemia sin foco) o como enfermedad no invasiva (neumonía no bacteriémica, otitis media o sinusitis)

Existen 90 serotipos de la bacteria. Las vacunas actuales contienen varios serotipos diferentes. Para niños, está comercializada en España la vacuna 7-valente por el Laboratorio Wyeth-Leder-

le. Próximamente aparecerán otras de otros laboratorios 7-9 y 11 valentes. Esta vacuna contiene los serotipos 4,6B,9V,14,19F,23F y 18F.

En el ámbito europeo ningún país ha incluido la vacuna del neumococo en su calendario vacunal, esperando a que se realicen estudios mucho más completos sobre su idoneidad.

En España, en el pleno del Consejo Interterritorial de Salud, tras propuesta de la Comisión de Salud Pública, con representación de todas las Comunidades Autónomas, se aprobó con fecha del 13 de enero del 2003 el calendario vacunal infantil propuesto por la 78 Comisión de Salud Pública celebrada el 8-9 de octubre en El Escorial. En esta reunión se dejó bien claro que actualmente la vacuna solo estaba recomendada en :

- Niños inmunocompetentes con riesgo de enfermedad neumocócica o sus complicaciones, debido a enfermedades crónicas.
- Niños inmunocomprometidos con riesgo de enfermedad neumocócica o sus complicaciones.
- Niños con infección por VIH, sintomáticos o asintomáticos.

Así mismo se comprometió la Comisión a realizar un estudio epidemiológico a nivel nacional, coordinado por el Centro Nacional de Epidemiología, para determinar la incidencia de enfermedad invasora por neumococo en niños menores de 5 años, y los serotipos dominantes. Los datos se conocerán el año próximo, y parece prudente esperar estos resultados para tomar decisiones.

Con estas consideraciones epidemiológicas y técnicas, en Navarra mantenemos el consenso que existe en esta materia a nivel nacional, crite-

rio compartido también por todas las Comunidades Autónomas.

Con respecto al número de vacunas de neumococo (Prevenar) puestas con cargo al presupuesto de salud, todas ellas ajustándose a las indicaciones de la vacuna, los datos son los siguientes:

PREVENAR

2001	2002	2003 (hasta agosto)
Núm. envases	Núm. envases	Núm. envases
39	206	58

Desconocemos las vacunas puestas en Navarra fuera de las indicaciones del producto y, por lo tanto, no financiadas por la Sanidad Pública.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, a 12 de noviembre de 2003

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

Pregunta sobre la construcción de un nuevo colegio público en Zizur Mayor-Zizur Nagusia

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso sobre la construcción de un nuevo colegio público en Zizur Mayor-Zizur Nagusia, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 13, de 27 de octubre de 2003.

Pamplona, 17 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso, adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre la construcción de un nuevo colegio público en Zizur Mayor, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1. El Departamento de Educación ha incluido en sus planes la construcción de un nuevo Colegio Público de Infantil y Primaria.

2. Por parte del Ayuntamiento en sesión de fecha 27 de junio de 2003 ha procedido a la cesión de terrenos para la construcción del nuevo Colegio Público, en terrenos del C.P. "Camino de Santiago", situado en las parcelas 390 y 392 comprendidos entre las calles Talluntze, Ronda de San Cristóbal y Parque Erreniega.

3. El encargo de la redacción del proyecto se realizará antes de finalizar el ejercicio 2003 con un plazo de ejecución de obra del orden de 15 meses.

4. La demanda de espacios que puedan existir para el curso 2004/2005 se resolverá con redistribuciones de los espacios actuales o mediante construcciones provisionales.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 12 de noviembre de 2003

El Consejero de Educación: Luis Campoy Zueco

Pregunta sobre la construcción de un parque de bomberos en Peralta

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso sobre la construcción de un parque de bomberos en Peralta, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 13, de 27 de octubre de 2003.

Pamplona, 17 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. Don Miguel José Izu Belloso, parlamentario adscrito al grupo Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre la construcción de un Parque de Bomberos en Peralta, tiene el honor de comunicar la siguiente contestación.

1.º La fecha prevista en el contrato para la finalización y entrega de las obras del Parque de Bomberos de Peralta es el 31 de diciembre de 2003 y, no habiendo llegado las obras a su fin todavía, se mantiene como probable fecha real de finalización la ya indicada.

2.º El coste final de las obras vendrá dado por la suma del precio de adjudicación, que asciende 1.761.809,18 euros, más las cantidades en que éste se pueda ver incrementado con motivo de

los acontecimientos no previstos inherentes al desarrollo de las obras.

A día de hoy se ha producido una desviación sobre el precio de adjudicación, viéndose éste incrementado en 126.232,61 euros. Las causas de tal aumento son debidas a diferentes motivos, tales como los imprevistos surgidos durante la excavación, el aumento de mediciones y la aprobación de precios contradictorios.

El coste total hasta la fecha es de 1.888.041,79 euros, que supone una desviación del 7,16% sobre el precio de adjudicación, a expensas de lo que pueda originarse hasta el final de las obras.

3.º La entrada en funcionamiento está prevista para mediados del año 2004.

4.º En cuanto a la provisión de recursos humanos para la puesta en marcha de dicho Parque, ésta se realizará con bomberos profesionales y no con bomberos voluntarios. En consecuencia, está previsto que la dotación de personal sea de 28 efectivos pertenecientes al Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 14 de noviembre de 2003

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Javier Caballero Martínez

Pregunta sobre el proyecto de construcción de un apartotel en el valle de Egüés

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua sobre el proyecto de construcción de

un apartotel en el valle de Egüés, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15, de 3 de noviembre de 2003.

Pamplona, 17 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

Cumplimentando la petición del Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Navarra, en relación con las preguntas formuladas por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua sobre el proyecto de construcción de un apartotel en el valle de Egüés, le adjunto fotocopia de mi comparecencia el pasado día 11 de noviembre ante la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, con el fin de informar sobre la denegación de licencia para la construcción de aparta-

mentos en una parcela destinada a uso escolar en el valle de Egüés.

Pamplona, 14 de noviembre de 2003

EL Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: José Andrés Burguete Torres

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre la estructura orgánica establecida en el Servicio Navarro de Salud por el Decreto Foral 276/2003

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre la estructura orgánica establecida en el Servicio Navarro de Salud por el Decreto Foral 276/2003, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15, de 3 de noviembre de 2003.

Pamplona, 17 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe, Parlamentario Foral adscrito al grupo parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el Decreto 276/2003 en el que se aprueba el aumento de la estructura orgánica, directivos y jefaturas del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1- Se adjunta copia del informe jurídico incorporado al proyecto de Decreto Foral.

2- Las modificaciones propuestas en el Decreto Foral de Estructura Orgánica del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea suponen las siguientes variaciones en la cuantía económica:

Incrementos:

DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN	63.330,82
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	63.330,82
SERVICIO SISTEMAS INFORMACIÓN	42.355,04
DIRECTOR A.E. EXTRAHOSPITALARIA	55.246,52
DIRECTOR GESTIÓN AMBULATORIOS	48.342,84
JEFE SERVICIO GESTIÓN CLÍNICA UBARMIN	46.044,60
TOTAL.....	318.650,64

Disminuciones:

DIRECTOR DE ADMÓN Y RRHH	- 63.330,82
SUBDIRECTOR DE ORGANIZACIÓN	- 50.634,50
JEFE Sº GESTIÓN AMBULATORIA	- 46.044,60
JEFE Sº ADMINISTRACIÓN CLÍNICA UBARMIN	- 46.044,60
JEFE Sº PERSONAL CLÍNICA UBARMIN	- 46.000,00
JEFE SERVICIO GESTIÓN S. MENTAL	- 46.000,00
	-298.054,52
Saldo:	20.596,12

3º, 4º, 5º, y 6º.- Nos encontramos ante un reglamento dictado en ejercicio de la potestad de autoorganización del Gobierno de Navarra y que estos informes no son exigidos ni por la normativa existente para elaboración de disposiciones generales de carácter reglamentario, en virtud del artículo 24 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, ni en virtud de las competencias atribuidas por las normas forales a los órganos citados, especialmente, si se tiene en cuenta que con los informes y documentos que integraron el expediente incoado para la aprobación del Decre-

to Foral 276/2003, fue claramente suficiente para lograr el acierto, legalidad y oportunidad de la disposición.

Se adjunta informe jurídico emitido al respecto.

7º.- Se adjunta informe emitido al respecto.

8º.- El cálculo económico de lo que suponen estas modificaciones ha sido expuesto en la respuesta a la pregunta número 2.

9º, y 10º.- Se adjunta informe jurídico emitido al respecto.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, a 11 de noviembre de 2003

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre la creación y funciones de la Agencia Navarra de la Salud

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre la creación y funciones de la Agencia Navarra de la Salud, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15, de 3 de noviembre de 2003.

Pamplona, 17 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre la Agencia Navarra de la Salud, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º.- Se adjunta copia del informe jurídico incorporado al expediente tramitado ante el Gobierno de Navarra, en el que se hace referencia expresa al ajuste de la Agencia Navarra de la Salud al ordenamiento jurídico sanitario.

2º.- Una vez creada la Agencia Navarra de la Salud, no se ha previsto desarrollo organizativo alguno, y el coste es el previsto en el informe que se adjunta para dar contestación a la primera pregunta.

3º y 4º.- Se adjunta copia del informe jurídico incorporado al expediente tramitado ante el

Gobierno de Navarra, en el que se hace mención a las cuestiones planteadas en estas preguntas.

5º.- El proyecto de Decreto Foral al que se refiere la presente pregunta tiene únicamente el coste originado por la retribución del Director de la Agencia Navarra de la Salud, con rango de Servicio, y por lo tanto se cuantifica en 45.045 euros anuales.

6º y 7º.-Nos encontramos ante un reglamento dictado en ejercicio de la potestad de autoorganización del Gobierno de Navarra y por consiguiente estos informes no son exigidos ni por la normativa existente para elaboración de disposiciones generales de carácter reglamentario, en virtud del artículo 24 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, ni en virtud de las competencias atribuidas por las normas forales a los órganos citados, especialmente, si se tiene en cuenta que con los informes y documentos que integraron el expediente incoado para la aprobación del Decreto Foral 275/2003, fue claramente suficiente para lograr el acierto, legalidad y oportunidad de la disposición.

8º.- El costo de funcionamiento de la estructura se ha indicado en la contestación a la pregunta 5.

9º, 10º, 12º, 13º, y 14º.- El objetivo general de la Agencia Navarra de la Salud es tener una visión global de la sanidad navarra, incluidos también los recursos privados que han sido incorporados a la red sanitaria de utilización pública, cuyos exponentes mas importantes son la Clínica Universitaria y el Hospital San Juan de Dios. De este modo, actuando en colaboración con el Servicio de Análisis y Control Asistencial y con el Ser-

vicio de Prestaciones y Conciertos, y tras un exhaustivo análisis de la demanda existente, persigue incidir en la corrección de los desequilibrios encontrados y en una mejora de la asistencia sanitaria a los ciudadanos.

Para realizar sus funciones la Agencia Navarra de Salud debe disponer de acceso a los datos de actividad del SNS-O, y en este sentido se está trabajando para poder acceder directamente a la siguiente información:

- Ingresos y altas hospitalaria, con estancias medias.

- Intervenciones quirúrgicas y tiempos de intervención.

- Desprogramaciones quirúrgicas.

- Actividad en urgencias, por remitentes y destinos.

- Actividad de por servicios, agendas y prestaciones.

- Lista de espera en consultas externas por servicio, agenda y prestaciones.

- Actividad y listas de espera en pruebas complementarias.

En concreto para el año 2003, el Departamento de Salud ha fijado como objetivos de la Agencia Navarra de la Salud, entre otros, lo siguientes:

- Trabajar en la planificación de un observatorio de la red que, una vez establecido, sea capaz de facilitar información global sobre la sanidad navarra.

- Realizar un análisis de la demanda existente.

- Analizar los recursos existentes en la red.

- Analizar los conciertos existentes con entidades privadas, así como de los contratos de gestión establecidos con centros públicos.

- Promover la utilización de nuevas tecnologías de la información y modelos de análisis y control a través de las tecnologías de la información.

11º.- No. El Departamento de Salud no tiene previsto la supresión del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y su sustitución por la Agencia Navarra de Salud.

15º, y 16º.- El Director de la Agencia Navarra de la Salud es un Director de Servicio dependiente del Director General de Salud, y tiene en consecuencia las competencias propias de un Director de Servicio.

17º y 18º.- La Agencia Navarra de la Salud únicamente tiene funciones de análisis y evaluación, en definitiva de observatorio del Sistema Sanitario en la Comunidad Foral de Navarra. Por el contrario, carece de competencias para negociar los contratos programa y en consecuencia para adoptar medidas ante supuestos de incumplimiento. En todo caso, ante supuestos incumplimientos habrá de estarse a los términos de lo pactado entre los Centros Sanitarios y el Director Gerente del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea.

19º.- La Agencia Navarra de la Salud no tiene competencias en materia de control de prestaciones sanitarias, por ello tampoco se le han fijado objetivos al respecto.

20º.- No se aprecia motivo de ilegalidad en la creación de la Agencia Navarra de la Salud mediante Decreto Foral 275/2003, de 28 de julio.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, a 12 de noviembre de 2003

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre las subvenciones otorgadas a Diario de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro sobre las subvenciones otorgadas a Diario de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 13, de 27 de octubre de 2003.

Pamplona, 18 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la pregunta for-

mulada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, sobre subvenciones otorgadas a Diario de Navarra, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

El Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Navarra no ha concedido a Diario de Navarra ninguna subvención durante los años 2001, 2002 y 2003.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de noviembre de 2003

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

Pregunta sobre el estado de la casa parroquial de Ujué

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Helena Berruezo Valencia sobre el estado de la casa parroquial de Ujué, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 13, de 27 de octubre de 2003.

Pamplona, 18 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Helena Berruezo Valencia, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre diversas cuestiones relacionadas con el

estado de la Casa Parroquial de Ujué, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

El estado de la Casa Parroquial de Ujué compete a su propietario, que es el Arzobispado de Pamplona.

Por estar en el entorno de la iglesia de Santa María de Ujué, declarada monumento, las obras que puedan plantearse en la Casa Parroquial requieren informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de noviembre de 2003

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

Pregunta sobre los criterios objetivos para la elección de las empresas que forman parte de la Fundación Baluarte

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna sobre los criterios objetivos para la elección de las empresas que forman parte de la Fundación Baluarte, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15, de 3 de noviembre de 2003.

Pamplona, 18 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, sobre criterios objetivos para la elección de las empresas que forman parte de la Fundación Baluarte, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Como ya señalé en comparecencia parlamentaria ante la Comisión de Educación y Cultura, los responsables de Baluarte estimaron hace dos años que la nueva programación requeriría una financiación adicional a los ingresos por entradas de 2 millones de euros anuales y pensaron en cubrirla con aportaciones de empresas privadas (un millón de euros) y del Gobierno de Navarra (el millón restante).

Para captar el millón de euros anuales correspondiente a las empresas privadas, eligieron la fórmula de diez empresas a 100.000 euros por empresa y año, durante tres ejercicios, por entender que era la más eficaz y homogénea de entre todas las posibles. Asimismo consideraron que, como regla general, cada una de las diez empresas representaría a un sector de actividad diferente, dado que en este tipo de patrocinios las empresas suelen condicionar su presencia al número de patrocinadores y a que no aparezca en la relación ninguna marca con la que se comita directamente.

Desde el momento en que Baluarte se propuso conseguir patrocinadores para reducir los costes económicos que el Gobierno de Navarra y los propios espectadores tendrían que soportar si financiasen en solitario programas de espectácu-

los, tuvieron que asumir las reglas habituales en patrocinios de actividades culturales y de esta envergadura.

Las entidades y empresas que hasta el momento han decidido prestar apoyo económico a la Fundación Baluarte son:

- Construcciones Juan Bautista Flores
- Dyna Mobil
- EHN
- El Corte Inglés
- Fundación Caja Navarra
- Fundación Diario de Navarra
- Gamesa Eólica
- Mondragón Corporación Cooperativa
- Volkswagen

Todas estas entidades o empresas se han comprometido a aportar a la Fundación Baluarte la cantidad indicada de 100.000 euros anuales, durante tres ejercicios.

Como patrocinadores, tienen derecho a nombrar entre ellos a los cinco representantes que les corresponde en el Patronato de la Fundación. A este respecto, cabe señalar que la representación, administración y gobierno de la Fundación Baluarte está a cargo de un Patronato compuesto por un máximo de doce miembros: siete son designados por el Gobierno de Navarra y otros cinco nombrados a propuesta de las personas jurídicas o físicas que realicen contribuciones a la Fundación.

Las aportaciones económicas a la Fundación dan lugar a las deducciones fiscales previstas en la Ley Foral 10/1996, de 2 de julio, reguladora del régimen tributario de las fundaciones y de las actividades de patrocinio. Por otra parte, las empresas tienen derecho a la divulgación de su patrocinio en los eventos culturales que organice la Fundación, uniendo así su nombre e imagen a los actos culturales que se celebren.

Por tanto, no ha habido un planteamiento excluyente en la búsqueda de empresas patrocinadoras. Se ha seguido el sistema lógico y habitual en este tipo de patrocinios, en el que la presencia de determinadas empresas de su sector

impide, en la práctica, la presencia de sus empresas competidoras directas.

El hecho de que en la Fundación Baluarte se encuentre la Fundación de un medio de comunicación, no significa, en absoluto, que se excluya a los demás de la posibilidad de informar o del acceso a la publicidad institucional. Queda asegurado el libre acceso de todos los medios a la información y el derecho de los lectores o espectadores

a la misma, a través del medio o medios que hayan elegido para mantenerse informados”.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de noviembre de 2003

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

Pregunta sobre las obras de restauración de la catedral de Tudela

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna sobre las obras de restauración de la catedral de Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 13, de 27 de octubre de 2003.

Pamplona, 18 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, sobre diversas cuestiones relacionadas con las obras de restauración de la Catedral de Tudela, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Las obras de restauración de la catedral de Tudela comenzaron en abril de 2002. Constan de varios proyectos o fases. La primera fase correspondió al desmontado de los bienes muebles de la catedral, el desmontado del pavimento y la excavación arqueológica del interior de la catedral. Está finalizada. Su importe ha sido de 1.399.444 euros.

La segunda fase corresponde a la restauración de la capilla del Espíritu Santo. Corresponde a la limpieza de encalados y restauración de la ornamentación de yeserías doradas y policromadas y de los bienes muebles de la capilla, y la restauración de sus cubiertas y muros, junto con la

renovación de sus instalaciones y mobiliario. El presupuesto es de 1.136.892 euros y se han ejecutado hasta la fecha 924.571 euros.

La tercera fase es de restauración de las dependencias orientales de la catedral. Comenzó hace tres meses. El presupuesto es de 1.434.890 euros y están ejecutados 399.608 euros. Comprende, además de la restauración de las dependencias de la cabecera y de sus bienes muebles, la formación de una solera ventilada en el templo y la restauración de los bienes muebles de la totalidad del templo, que se está realizando en unas dependencias habilitadas al efecto.

La excavación arqueológica ha resultado algo más prolongada en el tiempo y en el costo porque han aparecido un número de enterramientos absolutamente inusual en una catedral: se han levantado más de 700 individualizados. El motivo está en que hasta su creación como catedral, la colegiata tuvo función de templo parroquial.

La limpieza de cal que recubre la ornamentación de la capilla se ha realizado manualmente, con bisturí. Las condiciones de este recubrimiento tendido hacia 1915, y del soporte se han ido comprobando conforme el trabajo iba avanzando y su limpieza ha resultado más costosa y sobre todo más lenta de lo inicialmente previsto. Una vez retirada la capa de cal, se ha observado que la decoración es de calidad tan alta que se ha planteado y se está realizando una restauración particularmente compleja y cuidada.

Durante las obras se ha realizado un estudio geotécnico y un estudio de las características y estado de conservación de los materiales pétreos con los que está construida. Estos últimos estu-

dios han mostrado que la piedra con la que está construida la mayor parte de la catedral, una caliza procedente de la Bardena, tiene un proceso de deterioro por expansión de sales que no se conocía más que por sus efectos. En el exterior se añade la degradación propia de la exposición a la intemperie y de cierta contaminación ambiental. Esto implica que sea conveniente adoptar determinadas soluciones para paliar al menos en parte el problema, que se manifiesta en cuarteamientos de los sillares y caída de esquirlas. Se está estudiando el tipo y alcance de estas soluciones de saneamiento de la piedra, que tendrían que alcanzar a muros, pilares y bóvedas.

Los tres proyectos contratados hasta ahora suman 3.971.226 euros.

La restauración requiere dos proyectos o fases todavía para dar por concluida la restauración del templo catedralicio. Queda por realizar la pavimentación, la restauración de los bienes muebles que han quedado protegidos, la recolocación de los que están siendo restaurados en taller, las instalaciones de electricidad, de iluminación, de megafonía, de seguridad y de calefacción, la restauración de las carpinterías, la adecuación del edificio que albergará las salas de instalaciones y de la capilla del Cristo, la reposición del mobiliario, además de diversos trabajos de albañilería y pintura. El costo de estos trabajos será de unos tres millones de euros. A esto se suma la reparación de la piedra antes citada, que supondría aproximadamente un millón y medio de euros más.

El claustro será objeto de un proyecto independiente para el que hay financiación del Ministerio de Fomento por un millón de euros.

El Arzobispado de Pamplona no realiza aportación a los costes de las obras. Sin embargo, las obras de la catedral de Tudela están financiadas por la Fundación para la Conservación del Patrimonio Histórico de Navarra.

En este momento no se puede concretar la fecha de fin de las obras, que dependerá de las decisiones que se adopten respecto a los problemas detectados en los estudios incluidos y realizados en la primera fase de las obras, de los proyectos que en consecuencia se redacten y su plazo de ejecución respectivo, y de las posibilidades de financiación.

Se han mantenido algunas conversaciones con el Deán de la Catedral sobre los actos de reapertura del recinto y se ha coincidido en el objetivo de organizar un programa significativo, en consonancia con la importancia del lugar y de la obra realizada. No obstante, no se han concretado detalles.

La Fundación para la Conservación del Patrimonio está organizando una serie de actividades en torno a la figura de Sancho el Mayor y sus hijos. El proyecto en estudio contempla que las actividades se desarrollen en Tudela y en otras localidades".

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de noviembre de 2003

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

Pregunta sobre las obras de restauración del santuario de Santa María la Real de Ujué

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Helena Berruezo Valencia sobre las obras de restauración del santuario de

Santa María la Real de Ujué, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 13, de 27 de octubre de 2003.

Pamplona, 19 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Helena Berruezo Valencia, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre diversas cuestiones relacionadas con las obras del santuario de Santa María la Real de Ujué, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

El Comité Ejecutivo de la Fundación para la Conservación del Patrimonio Histórico de Navarra acordó, con fecha 25 de mayo de 2001, acometer la primera fase de las obras de restauración de Santa María de Ujué.

Estos trabajos iniciales, que comenzaron el 15 de noviembre y finalizaron el 31 de diciembre de 2001, se centraron en la instalación de andamios en la galería gótica, que se encuentra a los pies de la iglesia, y en el exterior de la torre de campanas, con el fin de realizar una toma de datos y un levantamiento del estado actual que sirviera de punto de partida para la redacción del proyecto de las obras de restauración que se están llevando a cabo en la actualidad.

Estas obras, que tienen por objeto la restauración de la galería gótica y de la torre de campanas, comenzaron el 16 de octubre de 2002 y se

prevé que las obras de la torre estén acabadas en el mes de diciembre de este año.

La intervención en la galería, que finalizó el pasado mes de mayo, se centró en la limpieza, consolidación y restauración de su magnífica estructura de madera.

En la torre de campanas se han sustituido los arruinados forjados de vigas de madera por losas de hormigón unidas por una escalera de caracol que permitirá el acceso cómodo y seguro a la planta almenada de la torre. Al mismo tiempo que se realizaban estos trabajos para recuperar la torre como atalaya, se han saneado y rejuntado todos los paramentos de sillería.

La organización de las obras que ahora se están realizando está preparada de forma que posibilita la visita de la iglesia en debidas condiciones. Las obras afectan ahora sólo a la torre, sector que anteriormente no se visitaba. La galería fue terminada hace varios meses y es visitada sin dificultad.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de noviembre de 2003

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

Pregunta sobre los organismos dependientes de la Administración Foral que han trasladado su ubicación

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso sobre los organismos dependientes de la Administración Foral que han trasladado su ubicación, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15, de 3 de noviembre de 2003.

Pamplona, 20 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. Don Miguel José Izu Belloso, parlamentario adscrito al grupo Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre los organismos dependientes de la Administración Foral que han trasladado su ubicación, tiene el honor de comunicar la siguiente contestación.

I.- CONSIDERACIONES GENERALES.

– Con carácter previo, y en relación con el texto de la pregunta, es preciso resaltar que la evaluación de los riesgos es pilar fundamental de

toda acción y planificación preventiva. A ello se refiere la Directiva Marco 89/391 en su artículo 6, considerando como obligación general y previa de los empresarios la de "evaluar los riesgos que no se han podido evitar".

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales dedica el artículo 16 íntegramente a tal cuestión; en él se diseñan las líneas maestras que deben presidir la práctica de la evaluación de riesgos. A su vez, el Reglamento de los Servicios de Prevención efectúa el correspondiente desarrollo, abordando el contenido y procedimiento en su Capítulo II, artículos 3 a 7.

La evaluación de los riesgos es presentada como una obligación ineludible del empresario, a partir de cuyos resultados debe planificar, desarrollar y organizar la actividad preventiva.

Antes de iniciar la evaluación de los riesgos el empresario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la LPRL, tiene la obligación de consultar con los representantes de los trabajadores o con los propios trabajadores en ausencia de representantes acerca del procedimiento a evaluar en la empresa o centro de trabajo.

– La Administración de la Comunidad Foral, como empresa afectada por este marco normativo, viene cumpliendo escrupulosamente todas sus obligaciones y es su intención continuar haciéndolo.

II.- RESPUESTAS A LAS DISTINTAS CUESTIONES PLANTEADAS EN LA PREGUNTA.

También con carácter previo, es preciso recordar que el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el 24 de febrero de 2003 aprobó, previo informe del Departamento de Economía y Hacienda, un acuerdo en materia de inmuebles de oficinas basados en los siguientes criterios:

– Unificar en un mismo inmueble unidades administrativas pertenecientes a una misma estructura jerárquica.

– Habilitar espacios para las nuevas necesidades surgidas.

– Desocupar el Palacio de Navarra con el fin principal de proceder a acometer obras esenciales.

Este acuerdo de 24 de febrero de 2003 contiene además un cuadro resumen en el que se recogen las principales previsiones de actuación y su financiación, cuadro que se adjunta.

Lo contenido en este acuerdo respeta las previsiones básicas del Plan de Inmuebles y se apro-

bó para dar satisfacción a algunas de las demandas reiteradamente planteadas.

Respondiendo a las distintas cuestiones planteadas en la pregunta, cumple informar lo siguiente:

¿Cuántos organismos dependientes de la Administración de la Comunidad Foral se han trasladado de ubicación desde junio del presente año?

De la información facilitada, previa solicitud de la Dirección General de Función Pública del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra, por los distintos Departamentos y organismos autónomos dependientes de la Administración de la Comunidad Foral, a continuación se recogen los cambios de ubicación física (nuevos centros de trabajo), a fecha de hoy, de los servicios en que se estructuran los actuales once Departamentos en que se organiza la Administración de la Comunidad Foral, a saber:

1.- Departamento de Presidencia, Justicia e Interior.

El Instituto Navarro de Administración Pública (INAP) mantiene su sede en el edificio ubicado en la C/ Navarrería, nº 39, de Pamplona; si bien lo comparte con el Departamento de Cultura y Turismo.

2.- Departamento de Cultura y Turismo – Institución Príncipe de Viana.

Con motivo de la nueva creación del Departamento de Cultura y Turismo – Institución Príncipe de Viana, cuya sede queda establecida en el edificio ubicado en la C/ Navarrería, nº 39, de Pamplona, se trasladan a dicho edificio la Dirección General de Patrimonio Cultural (ubicada hasta entonces en el edificio que ocupa el Departamento de Educación, en la Cuesta de Santo Domingo, s/n, de Pamplona) y la Dirección General de Turismo y Promoción (ubicada hasta entonces en el edificio que ocupa parcialmente el anterior Departamento de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo en el Parque Tomás Caballero, nº 1, de Pamplona).

Se ha de reseñar que hasta la fecha solamente se ha trasladado la Dirección General de Turismo y Promoción, no así los servicios que agrupa la misma, cuyo traslado se realizará en los próximos meses.

3.- Departamento de Educación.

La Dirección General de Universidades y Politécnica Lingüística del Departamento de Educación, ubicada en el edificio de la C/ Navarrería, nº 39,

de Pamplona, se traslada a la sede de dicho Departamento, sita en la Cuesta de Santo Domingo, s/n, de Pamplona.

4.- Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud.

La Consejería de Bienestar Social, Deporte y Juventud se traslada al edificio ubicado en la C/ González Tablas, s/n, de Pamplona (edificio, éste, donde se ubica la sede del Instituto Navarro de Bienestar Social); estableciéndose en una ala de la planta baja, expresamente acondicionada al efecto.

5.- Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

El personal adscrito al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, que prestaba sus servicios en la sede de la C/ Alhóndiga, nº 1 (pisos 1º y 2º) y C/ Tudela, nº 20, de Pamplona, se traslada a la nueva sede del Departamento, ubicada en la Avenida del Ejército, nº 2, de Pamplona (plantas baja, 1ª, 2ª y 3ª).

Por su parte, el personal adscrito a dicho Departamento que prestaba sus servicios en el centro de trabajo ubicado en la C/ Arróniz, nº 10, de Estella, se traslada al nuevo centro de trabajo, ubicado en la C/ Cañada Real de Imas, nº 10, de Ayegui.

6.- Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

El personal adscrito al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, perteneciente a la actual Dirección General de Desarrollo Rural (antes, Dirección General de Estructuras Agrarias e Industrias Agroalimentarias) que prestaba sus servicios en el centro de trabajo ubicado en la C/ Monasterio de Urdax, nº 28, de Pamplona, centro, éste, que queda clausurado, se traslada a la C/ Alhóndiga, nº 1, de Pamplona (plantas 1ª y en un futuro próximo, una vez concluyan las obras de mejora, 2ª), y al edificio "El Sario", de Pamplona, e incluso alguno a la C/ Tudela, nº 20, de Pamplona (a los locales que venía ocupando el Servicio de la Biodiversidad del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda).

¿Cuál es la razón de que no se haya formulado consulta previa a los representantes de los trabajadores?

1.- La premura de la constitución del nuevo Gobierno, con la creación de un nuevo Departamento, el de Cultura y Turismo, que precisaba contar, de forma inmediata y con carácter de urgencia, de una nueva sede que albergara los

distintos Servicios en que se estructura dicho Departamento, la nueva designación de los responsables de cada uno de los Departamentos (con los correspondientes cambios producidos, que se han ido dilatando en el tiempo), la coincidencia en el tiempo con la renovación de los órganos de representación (Delegados de Personal, Comisiones de Personal, Comités de Empresa), y por ende de los Delegados de Prevención y Comités de Seguridad y Salud, e igualmente la coincidencia en el tiempo con el periodo estival de disfrute de las vacaciones reglamentarias del personal de la Administración de la Comunidad Foral han sido, entre otros, los factores determinantes, que han imposibilitado el que se formulara la correspondiente consulta previa a los representantes de los trabajadores.

En cualquier caso, la Administración de la Comunidad Foral siempre ha estado abierta y receptiva a las sugerencias formuladas por los propios empleados o sus representantes, habiéndose mantenido en algún caso reuniones con los agentes sociales.

2.- Cabe destacar, además, que en el traslado y acondicionamiento de los nuevos centros de trabajo se han seguido las prácticas y criterios exigidos, y que los mismos han supuesto una mejora clara, tanto de instalaciones, como de condiciones de trabajo para todo el personal afectado.

¿Qué otros cambios de ubicación tiene previstos el Gobierno de Navarra en los próximos meses? ¿Se ha previsto cumplir lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en cuanto a consulta de los trabajadores?

En la medida de lo posible se van a seguir ejecutando las previsiones contenidas en el Anexo del Acuerdo de Gobierno de 24 de febrero de 2003 con el objetivo de cumplir los fines antes descritos: Unificación en un mismo inmueble de unidades administrativas pertenecientes a una misma estructura jerárquica, la habilitación de espacios para nuevas necesidades surgidas, y finalmente la desocupación del Palacio de Navarra a fin de acometer obras esenciales, aprovechando, en esta línea, las oportunidades que tanto por reestructuración, como por situación de mercado, puedan surgir, sigan o no las previsiones descritas.

A) En cuanto a los cambios de ubicación más inminentes, igualmente, de la información facilitada por los distintos Departamentos y organismos autónomos dependientes de la Administración de la Comunidad Foral, se prevén los siguientes:

1.- Departamento de Presidencia, Justicia e Interior:

a) Dirección General de Función Pública:

- Traslado del personal del Servicio de Prestaciones Sociales, y de la Sección de Derechos Pasivos y Beneficios Sociales de dicho Servicio, a los locales de la C/ Erletokieta, nº 2, de Pamplona (unificando con ello en dichos locales la totalidad del Servicio; ya que en los mismos ya se encuentra ubicada la Sección de Prevención de Riesgos Laborales).

- Traslado del personal de la Sección de Asistencia Sanitaria del Servicio de Ordenación de la Función Pública a la C/ Arrieta, nº 11 Bis, 7ª planta, que la ocupará parcialmente.

Medidas, éstas, tendentes a la racionalización y mejora de los espacios, de la 2ª planta del Palacio del Gobierno de Navarra, donde se ubica la Dirección General de Función Pública.

b) Dirección General de Presidencia:

- Traslado del personal del nuevo Servicio de Acción Legislativa y Coordinación a las nuevas oficinas que se están acondicionando en la C/ Arrieta, nº 11 bis 7ª planta, que la ocupará parcialmente (compartiendo el espacio disponible con la Sección de Asistencia Sanitaria del Servicio de Ordenación de la Función Pública).

- Traslado, éste, adoptado debido a la falta de espacio en la Planta 2ª del Palacio del Gobierno de Navarra; que permita albergar dicho Servicio.

y c) Dirección General de Interior:

Traslado del personal de la Sección de Juego, Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas del Servicio de Régimen Jurídico y Gestión Económico-Administrativa de Interior al antiguo edificio de la "Super Ser", en Cordovilla (edificio, éste, en el que se pretende unificar, a la larga, la Dirección General de Interior).

2.- Departamento de Administración Local.

Traslado de todo el personal del Departamento al edificio de la C/ Arrieta, nº 12, de Pamplona (que albergaba anteriormente al Parlamento de Navarra).

Dicho traslado se realizará una vez concluyan las obras de adaptación necesarias, que se están realizando.

3.- Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo.

Traslado de todo el personal de los Servicios Centrales del Servicio Navarro de Empleo, ubica-

do actualmente en la C/ Arcadio María Larraona, nº 1 – 3ª planta, al edificio "Fuerte del Príncipe" del Parque Tomás Caballero, nº 1, de Pamplona.

Dicho traslado esta condicionado por el de Administración Local.

4.- Departamento de Economía y Hacienda.

Traslado de todo el personal de los Servicios de Acción Exterior y de Participación en el Proceso de Construcción Europea de la Dirección general de Asuntos europeos y Planificación, ubicado actualmente en la C/ Tudela, nº 20 – 4º, de Pamplona, a los locales de la C/ Yanguas y Miranda, nº 27 – 1º, de Pamplona.

Dicho traslado se efectuará en los próximos meses.

5.- Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud.

- Se tiene previsto realizar en un futuro inmediato el traslado del personal del Centro Base de Valoración, Diagnóstico y Orientación de Minusválidos, dependiente de la Sección de Personas con Discapacidad del Servicio de Familia y Servicios Sectoriales, ubicado actualmente en la C/ Cuesta de Larraina, nº 3, de Pamplona, al edificio ubicado en la C/ González Tablas, s/n, de Pamplona (edificio, éste, donde se ubica la sede del Instituto Navarro de Bienestar Social); estableciéndose la atención al público en la planta baja, previo acondicionamiento de los locales.

- La nueva Dirección General de Familia ubicada provisionalmente en el edificio de la C/ González Tablas, s/n, de Pamplona, se prevé sea ubicada definitivamente en dicho edificio.

B) La Administración de la Comunidad Foral viene asumiendo el compromiso de cumplir fielmente con lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, garantizando la participación de los representantes de los trabajadores en aquellas materias de seguridad y salud laboral que les afecten, que vienen previstas en el artículo 33 de la precitada Ley; y en concreto, recabando los correspondientes informes preceptivos a los que la Ley de Prevención de Riesgos Laborales le obliga.

Así, en el propio Comité de Seguridad y Salud de Administración Núcleo, que está convocado para el próximo día 27 de noviembre de 2003, los representantes de la Administración pondrán en conocimiento de los delegados de Prevención (en su calidad de representantes de los trabajadores con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales) los cambios de ubica-

ción física de los centros de trabajo previstos, al objeto de dar cumplimiento a la obligación de consulta y participación por parte de la Administración con los representantes de sus trabajadores.

¿Qué otras medidas en cuanto a la evaluación de los riesgos en las nuevas ubicaciones de los servicios de la Administración de la Comunidad Foral ha previsto adoptar el Gobierno de Navarra?

Sentado que la evaluación de los riesgos es una obligación básica empresarial, la Administración de la Comunidad Foral va a proceder de inmediato a la realización de la evaluación de los riesgos de los nuevos centros de trabajo que están sin evaluar.

La evaluación a realizar será la inicial o previa, la evaluación de lugares de trabajo, con sujeción al método de evaluación implantado en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos (exceptuado el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y el Departamento de Educación), según los procedimientos de trabajo aprobados por el Comité de Seguridad y Salud de Administración Núcleo, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1999.

La evaluación inicial de riesgos por puestos de trabajo se realizará en su momento, con arreglo a la programación convenida en el Comité de Seguridad y Salud de Administración Núcleo (programación, ésta, cuya ejecución puede alterarse atendiendo a necesidades urgentes, imprevistas e inaplazables).

De todo lo anterior ya se informó por parte de esta Administración de la Comunidad Foral a los Delegados de Prevención, en la última reunión del Comité de Seguridad y Salud de Administración Núcleo, celebrada el pasado día 1 de octubre de 2003.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona a 19 de noviembre de 2003

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Javier Caballero Martínez

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre la red de vigilancia ambiental de las centrales térmicas de Castejón

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge sobre la red de vigilancia ambiental de las centrales térmicas de Castejón, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15, de 3 de noviembre de 2003.

Pamplona, 20 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco, perteneciente al Grupo Par-

lamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre las Centrales Térmicas de Castejón, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1º.- Se disponen datos de emisiones a la atmósfera y de inmisiones en relación con la calidad del aire de ambas centrales, de vertidos al agua y afección al río Ebro de la central de Eléctrica de la Ribera del Ebro, así como de los niveles de ruido antes y después de la puesta en marcha de la central de Elerebro.

2º.- No se han enviado con anterioridad por no estar previsto en las condiciones de la licencia.

3º.- A solicitud del ayuntamiento de Castejón, el 24 de octubre pasado le fue enviada la documentación disponible en este Departamento, excepto los informes de niveles sonoros que habí-

an sido remitidos al Departamento por el propio ayuntamiento.

4º.- Referente a emisiones atmosféricas, del estudio de dispersión presentado en su día por la empresa Hidrocantábrico, se desprende que la incidencia de las emisiones en los municipios incluidos en el área de estudio es insignificante. Por tanto puede considerarse que no hay ningún Ayuntamiento afectado.

En cuanto a las emisiones de ruido, sería Castejón el único Ayuntamiento que puede verse afectado por los niveles sonoros emitidos por las centrales.

5º.- No está previsto, inicialmente, informar a los ayuntamientos del área afectada por la implantación de las centrales de ciclo combinado de Castejón.

6º.- Los datos recibidos en este Departamento se refieren:

1. Valores medios horarios en períodos diarios de emisiones en chimenea de ambas centrales.

2. Valores medios horarios en períodos diarios de inmisiones de SO₂, NO, NO₂, CO y PM10 en las estaciones de Arguedas y Funes. Los mismos parámetros más O3 en la de Tudela.

3. Informe técnico de O.C.A., de cumplimiento de las condiciones de funcionamiento en cuestión de emisiones a la atmósfera.

4. Análisis diarios del vertido de agua al río.

5. Informe trimestral de calidad del río Ebro.

6. Informe de niveles equivalentes de ruido.

Lo que tengo el honor de comunicarle en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de noviembre de 2003.

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: José Andrés Burguete Torres

Pregunta sobre aspectos medioambientales de las centrales térmicas de Castejón

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge sobre aspectos medioambientales de las centrales térmicas de Castejón, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15, de 3 de noviembre de 2003.

Pamplona, 20 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre aspectos medioambientales de las Centrales Térmicas de Castejón, para la que

solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1º.- Desde el 1 de enero de 2003 se disponen datos en este Departamento de la red conjunta de vigilancia de calidad del aire de las centrales de ciclo combinado de Castejón.

2º.- Se vienen recibiendo con regularidad.

3º.- Se reciben con regularidad dichos partes referidos a los promedios diarios de emisión.

4º.- Los niveles máximos de inmisión permitidos por la Ley, para la protección de la salud humana y de los ecosistemas, en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas y monóxido de carbono, son los fijados en el Real Decreto 1073/2002, de 187 de octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente, en relación con el ozono serán los fijados por la Directiva 2002/3/CE, de 12 de febrero de 2002, relativa al ozono en el aire ambiente. Todos ellos se representan en la siguiente relación:

Dióxido de azufre:

Valor límite horario para la protección de la salud humana: 410 $\mu\text{g}/\text{m}^3$. No deberá superarse en más de 24 ocasiones.

Valor límite diario para la protección de la salud humana: 125 $\mu\text{g}/\text{m}^3$. No deberá superarse en más de 3 ocasiones por año civil.

Valor límite para la protección de los ecosistemas (año civil e invierno): 20 $\mu\text{g}/\text{m}^3$.

Dióxido de nitrógeno y óxidos de nitrógeno:

Valor límite horario para la protección de la salud humana: 270 $\mu\text{g}/\text{m}^3$. No deberá superarse en más de 18 ocasiones por año civil.

Valor límite anual para la protección de la salud humana: 54 $\mu\text{g}/\text{m}^3$.

Valor límite anual para la protección de la vegetación: 30 $\mu\text{g}/\text{m}^3$.

Partículas (PM₁₀):

Valor límite diario para la protección de la salud humana: 60 $\mu\text{g}/\text{m}^3$. No deberá superarse en más de 35 ocasiones por año.

Valor límite anual para la protección de la salud humana: 43,2 $\mu\text{g}/\text{m}^3$.

Monóxido de carbono:

Valor límite para la protección de la salud humana: 14 mg/m^3 . Media de ocho horas máxima en un día.

Ozono:

La Directiva establece los siguientes valores objetivos para alcanzar en el año 2010:

Valor objetivo para la protección de la salud humana: 120 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ valor máximo de las medias

octohorarias. No podrá superarse más de 25 días por cada año civil de promedio en un período de 3 años.

Valor objetivo para la protección de la vegetación, AOT40, calculada a partir de valores horarios de mayo a junio: 18.000 $\mu\text{g}/\text{m}^3\text{h}$, de promedio en un período de 5 años.

Los niveles máximos de emisión son los establecidos en la Licencia de Actividad:

Central de Eléctrica de la Ribera del Ebro:

Óxidos de nitrógeno $\leq 75 \text{ mg}/\text{Nm}^3$, expresado como NO_2 .

Dióxido de azufre $\leq 11,16 \text{ mg}/\text{Nm}^3$.

Central de Iberdrola:

Partículas sólidas: $\leq 5 \text{ mg}/\text{Nm}^3$

Óxidos de nitrógeno $\leq 75 \text{ mg}/\text{Nm}^3$, expresado como NO_2 .

Dióxido de azufre $\leq 11,16 \text{ mg}/\text{Nm}^3$.

5º.- Únicamente en la estación de Tudela y en relación con el ozono, se han sobrepasado los valores objetivo para el año 2010, establecidos en la Directiva 2002/3/CE. Los episodios puntuales de subida del ozono en nada son achacables a la actividad de las centrales de Castejón.

Lo que tengo el honor de comunicarle en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de noviembre de 2003.

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: José Andrés Burguete Torres

Pregunta sobre la calidad de los efluentes procedentes de las centrales térmicas de Castejón

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge sobre la calidad de los efluentes procedentes de las

centrales térmicas de Castejón, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15, de 3 de noviembre de 2003.

Pamplona, 20 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la calidad de los efluentes procedentes de las Centrales Térmicas de Castejón, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1º. Eléctrica de la Ribera del Ebro, S.A. ha presentado en el Departamento los informes periódicos indicados en el Programa de Vigilancia Ambiental referidos a control de vertidos.

2º. Los valores obtenidos en los análisis presentados, no superan ninguno de los límites establecidos para los parámetros de calidad del agua establecidos en la autorización de vertido. Si se

supera algunos días el volumen diario de vertido, aunque otros días el vertido es cero.

3º. No se ha realizado, aunque tampoco estaba previsto en el Programa de Vigilancia Ambiental, al no considerarse que hubiera ningún peligro de impacto ambiental sobre las poblaciones naturales de la zona.

4º. No los hay.

Lo que tengo el honor de comunicarle en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de noviembre de 2003.

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: José Andrés Burguete Torres

Pregunta sobre los niveles de inmisión sonora de las centrales térmicas de Castejón

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge sobre los niveles de inmisión sonora de las centrales térmicas de Castejón, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15, de 3 de noviembre de 2003.

Pamplona, 20 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre los niveles de inmisión sonora de las Centrales Térmicas de Castejón, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1º. Hasta la fecha se han realizado mediciones de inmisión sonora por parte de la entidad Elerebro, S.A., según lo previsto en el programa de

vigilancia ambiental, es decir una medición con anterioridad a la puesta en marcha y otra realizada con la central en funcionamiento, en horario diurno y nocturno en ambos casos.

2º. Las mediciones realizadas son en inmisión, en los puntos señalados en el Programa de Vigilancia Ambiental, aprobado en su día y que deberán repetirse con periodicidad bianual.

3º. En los informes realizados no se detecta la superación de los niveles máximos permitidos en ninguno de los puntos de medición.

4º. Se adjunta copia del informe de medición de ruidos con la central en marcha.

Lo que tengo el honor de comunicarle en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de noviembre de 2003.

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: José Andrés Burguete Torres

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre los beneficiarios de la renta básica

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Aralar sobre los beneficiarios de la renta básica, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15, de 3 de noviembre de 2003.

Pamplona, 20 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

La Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por el Grupo Parlamentario "Aralar", sobre los beneficiarios de la renta básica, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

1. ¿Cuál es el número de beneficiarios de la Renta Básica conforme a lo establecido en la Ley Foral 9/1999 de 6 de Abril con expresión tanto de beneficiarios individuales como integrados en unidades de convivencia familiares? ¿Cuál es el porcentaje de la renta básica que les corresponde en los términos previstos en el artículo 4 de dicha Ley Foral 9/1999?

Personas que se han beneficiado de la Renta Básica desde el año 1999 a 2003

Año	1999	2000	2001	2002	2003
Personas	4.184	4.598	4.645	5.722	4.773 (*)

(*) Dato referido a personas beneficiarias hasta el 31 de octubre de 2003.

Unidades familiares que han percibido renta básica en los años señalados, independientemente de ser unipersonales o de varios miembros:

Año	1999	2000	2001	2002	2003
Hogar	1.624	1.773	1.920	2.779	1.929(*)

(*) Dato referido a unidades familiares que han percibido renta básica hasta el 31.10.2003.

Porcentaje que corresponde de Renta Básica según el número de miembros de la Unidad Familiar:

Según la Ley Foral 9/1999, de 6 de abril, para una Carta de Derechos Sociales y el Decreto Foral 120/1999, de 19 de abril, por el que se regula la Renta Básica, el porcentaje será:

√ Para la primera persona: 75% del Salario Mínimo Interprofesional mensual.

√ Para la segunda persona: 15% del SMI mensual.

√ Para cada persona a partir de la tercera: 10% del SMI mensual.

En ningún caso la Renta Básica superará el 125% del SMI mensual y la cantidad mínima a percibir no será inferior al 7% del mismo.

El artículo 5º de la Ley Foral 8/2003 modifica los porcentajes anteriores. Entró en vigor el 1 de marzo del 2003, por lo que los porcentajes que se aplican actualmente son:

√ Para la primera persona 80% del Salario Mínimo Interprofesional mensual.

√ Para la segunda persona 15% del SMI mensual.

√ Para cada persona a partir de la tercera 10% del SMI mensual, hasta un máximo del 130% del SMI.

Anualmente, mediante Orden Foral se actualizan las cuantías de Renta Básica en función del Salario Mínimo Interprofesional mensual correspondiente a ese año.

2. ¿Cuál es la cuantía previsible de gasto por el concepto de Renta Básica conforme a los beneficiarios actualmente existentes en el ejercicio del año 2003?

La cuantía de gasto correspondiente exclusivamente a Renta Básica hasta el 31 de octubre de 2003 ha sido de 5.071.403,75 euros. Teniendo en cuenta el gasto de noviembre y en diciembre del pasado año, la previsión de gasto para este año es de 5.300.000 euros.

3. ¿Cuántas son las solicitudes presentadas desde la entrada en vigor de la Ley Foral 9/1999, tanto para prestaciones individuales como para prestaciones de personas integradas en unidades de convivencia o familiares?

Año	Solicitudes (1)	Año	Denegadas
1999	2.199	1999	119
2000	2.477	2000	181
2001	2.534	2001	213
2002	3.617	2002	388
2003	3.033	2003	341

(1) En los años 1999, 2000 y 2001 en las solicitudes se incluyen sólo las resueltas como concedidas o denegadas, no así las archivadas por no presentar la documentación o por desistimiento y las que en el momento de explotar los datos estaban pendientes de documentación.

En los años 2002 y 2003 son todas las solicitudes independientemente de su resolución.

4. ¿Cuáles de dichas solicitudes han sido respondidas de forma negativa?

5. ¿Cuáles son y han sido –en términos estadísticamente significativos– las razones para dicha denegación?

Algunas de las solicitudes denegadas tienen más de un motivo de denegación, por lo que el número de causas es superior a las solicitudes denegadas.

343 solicitudes se han denegado por una causa, 64 con 2 causas y 14 con 3.

Nº solicitudes	Motivo
175	DF 120/99, Art5º (1.1) - No tener residencia en Navarra con antigüedad mínima de 2 años
75	DF 120/99, Art. 4º (5.2) - Por superar la suma de ingresos mensuales y bienes lo establecido
54	DF 120/99, Art. 5º (1.4)- Recursos económicos últimos 6 meses superiores a lo establecido
47	DF 120/99, Art. 5º (1.3a) - No mayor de 25 y menor de 65
23	DF 120/99, Art. 1º - Unidad familiar no care4nte de recursos económicos para cubrir necesidades básicas
22	DF 120/99 Art. 20º (2) - Por ocultar datos necesarios o proporcionar información errónea
16	DF 120/99,Art 18º (1.4) - Incumplimiento del Acuerdo Sociolaboral
16	DF 120/99, Art.5º (1.3b) - Menor de 25 años y no formar Unidad Familiar independiente y no estar incluido en un Proyecto de Incorporación Sociolaboral.
9	Otras causas
5	DF 120/99, Art. 5º(1.5) - Por no haber suscrito Acuerdo de Incorporación Sociolaboral
5	DF 120/99, Art. 2º (2.3) - Por percibir la Unidad Familiar Renta básica y no concurrir situación de excepcionalidad
2	DF 120/99, Art. 5º (1.2) - Por no haber solicitado de otras administraciones las ayudas, pensiones... que pudieran corresponderle

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 14 de noviembre de 2003

La Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Reyes Berrueto Albéniz

Pregunta sobre la apertura de oficinas de farmacia

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda sobre la apertura de oficinas de farmacia, para los enfermos de alzheimer, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18, de 10 de noviembre de 2003.

Pamplona, 20 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud, que suscribe, en relación con la Pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. Dña. Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentaria Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre número de oficinas de farmacia que se han abierto en Navarra y en qué localidades, tiene el honor de remitir la información detallada en la siguiente documentación:

1-. Se adjunta listado de las oficinas de farmacia abiertas al público en Navarra a fecha 31 de octubre de 2003. En el mismo se incluye identificación de Zona Básica de Salud, municipios, o concejos en su caso, que la componen, farmacias

abiertas al público antes de la entrada en vigor de la Ley Foral 12/2000, farmacias abiertas al público después de la entrada en vigor de la misma, farmacias cerradas por cualquier causa (decisión judicial, voluntad del titular u otras) y botiquines abiertos al público. Con estos datos se entiende contestada la primera cuestión.

2-. Información disponible en el mismo listado.

3-. A día de hoy, 31 de octubre de 2003, la previsión de número mínimo de oficinas que establecía el artículo 26 de la Ley Foral 12/2000 está cumplida en su integridad.

4-. Se incluye la información en la siguiente tabla:

	2002	2003
Farmacias autorizadas	67	16
Farmacias abiertas	163	25

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, a 17 de noviembre de 2003

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre las denominadas “plazas de respiro” para los cuidadores de enfermos en situación de dependencia

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda sobre las denominadas “plazas de respiro” para los cuidadores de enfermos en situación de dependencia, publicada en el Boletín Oficial del

Parlamento de Navarra núm. 18, de 10 de noviembre de 2003.

Pamplona, 20 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

La Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y

siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre las denominadas "plazas de respiro" para los cuidadores de enfermos en situación de dependencia, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

1. ¿Cuál es el número de plazas de respiro que existen en Navarra para los cuidadores de enfermos en situación de dependencia? ¿En que localidades se encuentran dichas plazas?

Las plazas de respiro no se destinan a los familiares, sino a las personas dependientes. Las plazas de respiro o estancia temporal, no cuentan con un número fijo, ya que varían y se adecuan a las necesidades del momento, previa programación de las mismas.

A lo largo de año 2003 y hasta el 31 de octubre, se han ocupado 168 plazas en estancia temporal, en las siguientes localidades:

√ BURLADA	14
√ CINTRUÉNIGO	1
√ ESTELLA	13
√ IBAÑETA	2
√ LOGROÑO	2
√ MIRANDA DE ARGA	5
√ MUTILVA	17

√ PAMPLONA	94
√ SAN ADRIÁN	6
√ TAFALLA	11
√ TUDELA	3
TOTAL	168

2. ¿Qué medidas sociales y económicas presta el Gobierno de Navarra a estas familias que están al cargo de personas en situación de dependencia?

Además de las ya mencionadas estancias temporales, desde el Gobierno de Navarra se ofrece:

√ Centros de día y estancias diurnas

√ Atención a Domicilio

√ Servicio Telefónico de emergencia

√ Ayudas destinadas a la adquisición de Ayudas Técnicas y movilidad.

√ Ayudas destinadas a la adecuación y adaptación de viviendas.

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 14 de noviembre de 2003

La Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Reyes Berruezo Albéniz

Pregunta sobre el número de residencias sociosanitarias, de media y larga estancia, para los enfermos de alzheimer

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda sobre el número de residencias sociosanitarias, de media y larga estancia, para los enfermos de alzheimer, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18, de 10 de noviembre de 2003.

Pamplona, 20 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

La Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda, adscrita al Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", sobre el número de residencias sociosanitarias, de media y larga estancia, para los enfermos de Alzheimer, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

1. Número de residencias sociosanitarias de media y larga estancia, centros de día públicos,

concertados y privados que hay en Navarra, especificando las localidades:

Se adjuntan cuadros informativos al respecto.

2. ¿Qué número de plazas públicas en dichos centros atienden a las personas antes mencionadas?

Se adjuntan cuadros informativos al respecto.

3. Del total de enfermos que padecen Alzheimer y otras enfermedades degenerativas ¿cuántos son atendidos por sus familiares por falta de recursos sociosanitarios?

Se desconoce, por no existir datos sobre cuántas personas en Navarra padecen Alzheimer

y otras enfermedades degenerativas, por lo que también se desconoce cuántos atienden directamente a los familiares en su hogar.

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 14 de noviembre de 2003

La Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Reyes Berruezo Albéniz

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre la elaboración del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 12/2003, de modificación de la Ley Foral 22/2002, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Aurelia Lumbreras Íñigo sobre la elaboración del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 12/2003, de modificación de la Ley Foral 22/2002, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18, de 10 de noviembre de 2003.

Pamplona, 20 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

La Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Aurelia Lumbreras, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la elaboración del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 12/2003, de modificación de la Ley Foral 22/2002, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

√ La Disposición Final primera de la Ley Foral 12/2003, de 7 de marzo, de modificación de medidas integrales contra la violencia sexista establece: En el plazo de 6 meses desde la publicación de esta Ley Foral (14/3/2002), el Gobierno de Navarra dictará un reglamento de desarrollo de la misma.

Han pasado más de 6 meses. ¿Por qué no se ha dictado el Reglamento?

En septiembre de 2003 se cumplía el plazo dado por la Ley Foral 12/2003, de 7 de marzo, para que el Gobierno de Navarra dictara un reglamento de la misma.

En este tiempo se han publicado leyes de ámbito nacional sobre violencia doméstica y el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud, a través del Instituto Navarro de la Mujer, pretende integrar toda la normativa y elaborar en el plazo de seis meses un reglamento que dé cumplimiento al mandato de la Ley Foral.

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 13 de noviembre de 2003

La Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Reyes Berruezo Albéniz

Pregunta sobre los locales y/o viviendas arrendadas por el Gobierno de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Aralar sobre los locales y/o viviendas arrendadas por el Gobierno de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15, de 3 de noviembre de 2003.

Pamplona, 24 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Aralar, sobre locales que la Administración Foral de Navarra ocupa en régimen de alquiler, así como los que tiene cedidos a empresas públicas o públicamente participadas, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

Se procede adjuntar todos los datos que el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra dispone sobre los bienes que tienen en alquiler los diferentes Departamentos del Gobierno de Navarra, así como aquellos que han sido cedidos en uso o mediante contrato de alquiler a empresas públicas o públicamente participadas.

En lo que se refiere al gasto total que los arrendamientos le suponen anualmente a la Comunidad Foral cabe mencionar que los mismos son aproximados, ya que cada contrato de arrendamiento se revisa anualmente de forma diversa (así en lo referente a IPC, cláusulas de revisión previstas específicamente)

Visto el informe de la Cámara de Comptos de Agosto de 2002, y dado que no se tienen datos exactos de este año sobre el costo de los alquileres, se prevé que la cifra de gastos de este año por alquileres se aproxime a los 184.000 euros mensuales.

Se procede a incluir como anexo I los bienes que tiene el Gobierno de Navarra alquilados para el cumplimiento de necesidades funcionales.

En contestación a la parte tercera de la pregunta se ofrecen los datos sobre bienes que el

Gobierno de Navarra tiene cedidos o alquilados a empresas públicas o públicamente participadas:

– Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra, S.A.: por Orden Foral 894/1991, de 23 de septiembre, se adscribió a CEINSA el edificio del Polígono de Elorz, C/ de la Estación s/n de Noáin.

Consta en Dossier A00-1675; Expediente 088011; Polígono 1, parcelas 429, 439 y 440.

– Centros Tecnológicos de Navarra, S.A.: en la actualidad CETENASA tiene adscritas las parcelas 441 y 442 del polígono 1 de Noáin, según consta en Dossier A00-1676; del Expediente 088012.

Además por acuerdo de Gobierno de Navarra de 22 de septiembre de 2003 se desadscribe de CETENASA parte de la superficie de las parcelas 441 y 442 para su arrendamiento a la empresa ACG Metrología, S.L.

– Navarra de Servicios, S.A.: a parte de los bienes propios que tiene esta empresa por Resolución 70/1996, de 28 de febrero se autorizó a NASERSA y a las sociedades públicas del Departamento de Agricultura, Ganadería y Promoción Rural utilizar gratuitamente el antiguo laboratorio de la escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola (EUITA), propiedad de la Comunidad Foral, sito en la Avda. Serapio Huici 22 de Villava.

Además por Acuerdo de Gobierno de Navarra de 12 de julio de 2000 se dejó sin efecto el Acuerdo de Gobierno de 29 de julio de 1992 por el que se adscribió al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes el edificio de la antigua EUITA. En el mismo Acuerdo referido se adscribió el citado edificio a las sociedades públicas adscritas al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en concreto a Navarra de Servicios S.A., Riegos de Navarra S.A., ITG Agrícola S.A., ITG Ganadero S.A., Instituto de Calidad Agroalimentaria de Navarra S.A. y a los Consejos Reguladores " Espárrago de Navarra", " Pimiento del Piquillo de Lodosa", " Alcachofa de Tudela" y "Roncal", con el fin de servir de sede a los mismos.

– Riegos de Navarra: vale para esta empresa lo ya mencionado en el punto anterior. Los datos se encuentran recogidos en el Dossier A00-529, del expediente 258001.

– Sociedad Anónima Instituto Técnico y de Gestión Agrícola: vale lo establecido anteriormente.

– Instituto Técnico y de Gestión Ganadero, S.A.: al igual que las anteriores empresas adscritas al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, procede remitirse al punto tercero.

– Viviendas de Navarra, S.A.: se le ha concedido a esta empresa un cesión de uso de las oficinas de la Comunidad Foral sitas en el Paseo de Sarasate 38, 2º E de Pamplona. La documentación consta en el Dossier A00-779, expediente 201068.

– Planetario de Pamplona, S.A.: edificio en C/Sancho Ramírez, 4 de Pamplona. Según lo recogido en el dossier A00-1628; Expediente 201131; el suelo pertenece al Gobierno de Navarra, estando adscrito al Departamento de Educación. Se está realizando en este momento la escritura de obra nueva del edificio sobre suelo de la Comunidad Foral.

– Obras Públicas y Telecomunicaciones de Navarra, S.A.: la documentación se encuentra en el Dossier A00-1378, expediente 060002.

Por Resolución 577/1997, de 8 de septiembre, se adscribe a OPNASA para su gestión y explotación los siguientes bienes:

a) Planta 2ª del edificio sito en el polígono Iturrondo de Burlada, parcela 1577.

b) Se le ceden así mismo varios centros de telecomunicación, así como sistemas de teledistribución.

En 1998 OPNASA pasó a denominarse OPNATEL.

– Baluarte Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra, S.A.: el suelo en que está construido el edificio cuya referencia catastral es polígono 2, parcela 245, sito en C/ Padre Moret s/n de Pamplona, es propiedad del Gobierno de Navarra, mientras que la construcción fue realizada directamente por Baluarte. Los datos se contienen en el Dossier A00-2806, expediente T201064.

– Instituto de Calidad Agroalimentaria de Navarra, S.A.: vale lo que se comentó acerca del Acuerdo de Gobierno de 12 de junio de 2000, acerca de la adscripción del edificio de la EUITA. La documentación se recoge en el Dossier A00-529, expediente 258001-

– Start Up Capital Navarra, S.A.: su sede se encuentra en el edificio que ocupa CEINSA, en el polígono Elorz de Noain. La documentación se encuentra en el Dossier A00-1675, expediente 088011.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de noviembre de 2003

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre el traslado de los nidos de las cigüeñas de la iglesia y del castillo de Marcilla

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Helena Berruezo Valencia sobre el traslado de los nidos de las cigüeñas de la iglesia y del castillo de Marcilla, publicada en el

Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18, de 10 de noviembre de 2003.

Pamplona, 24 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pre-

gunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Helena Berruezo, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre el traslado de nidos de cigüeñas de la iglesia y del castillo de Marcilla, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1º. Ante el proyecto de remodelación y actuaciones en el castillo de Marcilla, propuesto por el Ayuntamiento de Marcilla, el Departamento de Medio Ambiente, el Ayuntamiento de Marcilla y la asociación ambientalista "Alnus" han creado una comisión de trabajo conjunta para buscar y plantear las soluciones a la problemática que inevitablemente se va a crear con la población de cigüeñas en dicha localidad.

El censo actual realizado por la asociación Alnus en el año 2003 consta de 54 parejas reproductoras, distribuidas en:

- Castillo, 35 parejas.
- Iglesia San Bartolomé, 11 parejas.
- Edificios del casco viejo, 3 parejas.
- Chimenea, 1 pareja.
- Torres eléctricas, 2 parejas.
- Árbol, 1 pareja.
- Cimborrio del colegio, 1 pareja.

Los problemas detectados y analizados por el grupo de trabajo consisten en:

1) Las obras del castillo afectarán a toda la colonia establecida en el mismo.

2) De los 11 nidos actuales ubicados en la Iglesia San Bartolomé, varios están provocando serias molestias a la población, y es necesario actuar en los mismos.

3) De los 3 nidos ubicados en el casco viejo, 2 de ellos están dañando una propiedad privada.

4) El nido ubicado en la chimenea está produciendo molestias sanitarias al haber un muelle de carga de almacén de frutas.

Ante esta problemática, los objetivos planteados por los 3 entes implicados, Ayuntamiento de Marcilla, Asociación Alnus y Departamento de Medio Ambiente están en consonancia con que todas las actuaciones a realizar deben cumplir las siguientes premisas:

a) Mantener la colonia nidificante, proteger y respetar las cigüeñas.

b) Evitar las molestias y riesgos que actualmente están ocasionado, tanto a personas como a edificios, y con ello evitar que se hagan impopulares.

c) Respetar las distintas propiedades.

d) Realizar actuaciones tendentes a favorecer que al menos una parte de la colonia reproductora se instale fuera del casco urbano.

Por ello, el Ayuntamiento de Marcilla ha dispuesto unos terrenos ubicados a 900 metros del casco urbano, en el soto de contienas, junto al río Aragón, en el que se dan las condiciones de agua, comida y refugio que necesitan dichas cigüeñas.

El Departamento de Medio Ambiente ha instalado ya a modo de prueba y experiencia 2 torres de madera de 12 metros de altura, con plataforma de hierro en dicho soto, cuyo objeto es estudiar y valorar si las cigüeñas acogen dichas estructuras como base de nidificación.

La asociación Alnus a elaborado un dossier recogiendo información de los distintos sistemas existentes en relación a estructuras que faciliten la instalación de la colonia fuera del casco urbano.

Durante el año 2004 el Departamento de Medio Ambiente va a colaborar con el Ayuntamiento de Marcilla para evitar las molestias anteriormente reseñadas.

Actualmente se está en coordinación con el Departamento de Cultura del Gobierno de Navarra para que todas las actuaciones a realizar en el castillo, estén programadas teniendo en cuenta el periodo reproductor de las cigüeñas, y para que en el proyecto global se incluya un sistema disuasorio que evite que en el futuro las cigüeñas se instalen en las obras nuevas del castillo.

Lo que tengo el honor de comunicarle en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de noviembre de 2003.

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: José Andrés Burguete Torres

Pregunta sobre los recursos destinados a la prevención de la violencia sexista

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso sobre los recursos destinados a la prevención de la violencia sexista, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15, de 3 de noviembre de 2003.

Pamplona, 26 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

La Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Izu Belloso, adscrito al Grupo Parlamentario "Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua", sobre los recursos destinados a la prevención de la violencia sexista, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

1. ¿Cuáles son los recursos humanos, asistenciales y económicos destinados por la Administración Foral a la prevención de la violencia sexista y a la protección de las mujeres víctimas de las mismas durante el primer año de vigencia de la Ley Foral 22/2002?

Los recursos destinados por la Administración se engloban en estos ámbitos:

- La prevención.
- La protección.
- Abogados del SAM
- Funcionarios de todos los Departamentos implicados (Presidencia, Interior, Justicia, Educación, Bienestar Social, Deporte y Juventud, Salud, Empleo, Vivienda)
- SOS Navarra
- Oficina de Atención a víctimas del delito.
- Servicios Sociales de Atención Primaria y Especializada.

Cada organismo implicado destina el presupuesto necesario para atender a la violencia doméstica.

Los recursos de acogida en el año 2002:

- Recursos económicos: 258.780,15 euros
- Recursos humanos: 7 personas
- Recursos materiales. 2 viviendas con su equipamiento y 5 pisos con su equipamiento

Los recursos económicos destinados por el Instituto Navarro de la Mujer:

- Prevención:
 - Programas en el ámbito educativo: 46345,25 euros
 - Campañas en medios: 6064,31 euros
 - Jornada violencia doméstica: 4441,61 euros
 - Edición de libros y materiales: 11668,06 euros
- Protección:
 - Convenio con los Colegios de Abogados: 71.520 euros

2. ¿Cuáles han sido las propuestas de medidas jurídicas, tanto procesales como sustantivas, que se han realizado a las diversas instancias u organismos con competencia en la materia, dirigidas a la puesta en marcha de instrumentos legales y administrativos más idóneos para resolver las deficiencias actualmente existentes en este ámbito, al objeto de permitir una respuesta más ágil y adecuada al problema de la violencia sexista, durante el primer año de vigencia de la Ley Foral 22/2002?

Las reformas legislativas, la mejora en las "herramientas jurídicas", se han ido realizando promovidas por quienes tienen la responsabilidad en estos ámbitos concretos. Las instrucciones dadas por el Consejo General del Poder Judicial, la promulgación de las Leyes: Ley 38/2002 de enjuiciamiento rápido, Ley 27/ 2003 de Orden de Protección, Ley 11/ 2003 de seguridad ciudadana, han sido medidas concretas que pretenden dar una respuesta más ágil adecuada al problema de la violencia sexista.

3. ¿Cuántos procedimientos penales se han iniciado sobre la violencia sexista, con indicación de su número, clase de procedimiento penal, el

delito o falta imputado y la intervención de la Administración Foral en dichos procedimientos, manteniendo el anonimato para respetar la intimidad de las personas afectadas, durante el primer año de vigencia de la Ley Foral 22/2002?

Respecto a los procedimientos penales adjuntamos los datos aportados por la Fiscalía relativos al año 2002.

4. ¿Qué actuaciones se han llevado a cabo para la readaptación de las personas agresoras durante el primer año de vigencia de la Ley Foral 22/2002?

Sobre el tratamiento con agresores estamos recogiendo la información y las experiencias de otras comunidades con el fin de adoptar en el futuro próximo alguna medida en este sentido.

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 14 de noviembre de 2003

La Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Reyes Berruezo Albéniz

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre la apertura de la residencia para discapacitados en Iturrama

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda sobre la apertura de la residencia para discapacitados en Iturrama, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15, de 3 de noviembre de 2003.

Pamplona, 26 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

La Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la apertura de la residencia para discapacitados en Iturrama, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

1. ¿Por qué si hace año y medio que se acabó de construir la residencia, todavía no se ha procedido a su apertura?

Son varias las razones por las cuales la residencia no está abierta:

a) Autorización de funcionamiento concedida el 20 de febrero de 2003.

La Ley Foral 9/1990, de 13 de noviembre, de autorizaciones, infracciones y sanciones en materia de Servicios Sociales establece en su artículo 1:

Artículo 1. **Ámbito de aplicación:** La presente Ley Foral será de aplicación a cuantas personas físicas o jurídicas actúen o pretendan actuar en materia de Servicios Sociales en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra.

Por su parte en el artículo 3 de la misma se establece:

Artículo 3. **Autorizaciones:** Las personas afectadas por esta Ley Foral estarán sujetas a la obtención de las siguientes autorizaciones:

a. Autorización para la construcción o modificación sustancial de centros o instalaciones de Servicios Sociales, a cuyo fin será preceptivo el informe del Servicio Regional de Bienestar Social.

b. Autorización para el funcionamiento de centros y servicios, así como para los cambios de titularidad, modificación de las funciones y objetivos y cese de actividades de los mismos.

La resolución de autorización constituirá requisito indispensable para la inscripción del centro o servicio en el Registro del Servicio regional de Bienestar Social.

A su vez el Decreto Foral 209/1991, de 23 de mayo, por el que se desarrolla la Ley Foral

9/1990, de 13 de noviembre, sobre el régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones en materia de Servicios Sociales en su artículo 5 establece:

Artículo 5. Actuaciones objeto de autorización: Las Entidades, Servicios y centros afectados por este Decreto Foral estarán sujetos a la obtención de autorización previa para la realización de cualquiera de las siguientes actuaciones:

a. Construcción o modificación sustancial de centros o instalaciones.

b. Funcionamiento de centros y servicios, cambio de titularidad, modificación de las funciones y objetivos, y cese de las actividades.

Estas autorizaciones no suplirán en ningún caso las que se requieran desde otras instancias administrativas.

Por otro lado el artículo 7 de este Decreto Foral establece:

Artículo 7. Funcionamiento de centros y servicios: Se entenderá por funcionamiento de un centro o servicio su puesta en marcha con la capacidad material, técnica y humana adecuada para llevar a cabo actuaciones en materia de servicios sociales con el grado de calidad exigible.

Con fecha 15 de enero de 2003 la Fundación Aspace Navarra presentó solicitud para obtener autorización de funcionamiento para la residencia Carmen Aldave. Esta autorización fue concedida mediante Resolución 321/2003, de 20 de febrero, del Director General de Bienestar Social, Deporte y Juventud.

Por lo tanto, al no reunir este requisito imprescindible hasta el 20 de febrero de 2003, en ningún momento podemos hablar de año y medio de retraso en abrir la residencia. En todo caso, y como quiera que la administración concedió la autorización de funcionamiento en tiempo y forma, el retraso como máximo sería de 8 meses y medio.

b) Grave situación económica de la Fundación Aspace Navarra

En los meses de marzo y abril el Instituto Navarro de Bienestar Social y la Fundación Aspace Navarra comienzan las negociaciones para realizar un concierto en la Residencia Carmen Aldave para la reserva y ocupación de 40 plazas en régimen residencial para discapacitados. La negociación abarca todos los aspectos, técnico, jurídico y económico. Por aquellas fechas tiene entrada en el Instituto Navarro de Bienestar Social la documentación que la Fundación Aspa-

ce Navarra debe presentar ante el Instituto Navarro de Bienestar Social como consecuencia de las obligaciones que como adjudicataria del concierto para la gestión del centro Infanta Elena de Cordovilla tiene la Fundación, en virtud de lo establecido en los correspondientes pliegos reguladores de dicho concierto.

De los documentos contables que presentan a dicha fecha se deduce inequívocamente que la entidad es insolvente puesto que sus fondos propios son negativos por diversas actuaciones ajenas al Instituto Navarro de Bienestar Social.

El Instituto Navarro de Bienestar Social emitió informe de la situación en su día sin entrar a valorar la política de cada una de las entidades por no ser competencia nuestra. La Asociación Aspace Navarra, por su especificidad, tiene un concierto con el Instituto Navarro de Bienestar Social por procedimiento negociado.

Dada la situación, el Instituto Navarro de Bienestar Social propuso el establecimiento de un aval o fianza suplementaria a la constituida en la firma del concierto con el fin de asegurar la buena prestación del servicio, por un importe de 548.000 euros. Dicho importe es equivalente a la suma de la cantidad consignada en balance como "deudores" (352.000 euros), debido a que los mismos tienen una antigüedad superior a seis meses, y la consignación de fondos propios negativos existentes en la Fundación a 31 de diciembre de 2002 más los 60.000 euros de capital que legalmente debe poseer toda Fundación para su constitución (196.000 euros).

Con fecha 16 de julio de 2003, la Fundación Aspace Navarra presenta escrito donde transmiten las siguientes consideraciones:

1. la Fundación Aspace Navarra considera excesivo el aval
2. solicitan reducción del aval a 196.000 euros.
3. solicitan más tiempo para materializar el aval.

Asimismo, presentan un análisis sobre el déficit de la Fundación Aspace Navarra en el año 2002 donde señalan que el déficit generado en el 2002 debe ser cubierto:

1. 98.149,68 euros debidos a la puesta en marcha de la Residencia Carmen Aldave, por el Instituto Navarro de Bienestar Social.
2. 50.768,68 euros por la puesta en marcha de Petö, por Departamento de Salud.

3. 83.050,59 euros en concepto de déficit por tratamiento a pacientes navarros del método Petò, al Departamento de Salud.

En función de todo lo anterior en informe de la Sección de Concierdos del Instituto Navarro de Bienestar Social de 18/7/2003 se afirmaba: "La Fundación Aspace Navarra está en una grave situación. Su fondo de maniobra actualmente es negativo y su liquidez inmediata muy baja. El riesgo de insolvencia es muy alto. En este contexto, el Instituto Navarro de Bienestar Social debe garantizar más que nunca que los fondos del anticipo de julio y agosto se destinen a cubrir los gastos derivados de la actividad en el Centro Infanta Elena".

En virtud de esto, con fecha 22 de julio de 2003 se procede al control financiero de los pagos del concierto del Centro Infanta Elena.

c) Actuaciones del Instituto Navarro de Bienestar Social para tratar de solucionar la situación

Desde ese momento y tal y como se puede acreditar el Instituto Navarro de Bienestar Social ha realizado diversas peticiones a la Fundación Aspace Navarra para que presenten un plan de viabilidad y para que acrediten el compromiso que, según la Fundación Aspace Navarra, existía en la anterior legislatura de concertar en el año 2002. No hubo respuesta. Sus problemas seguían y siguen siendo los mismos.

Con fecha 2 de septiembre se presentan diversas instancias en el registro del Instituto Navarro de Bienestar Social que podemos resumir en:

1. Creación por parte de la Asociación Aspace de las siguientes entidades:

a. Fundación Aspace Navarra para el empleo. En el se integra básicamente el Centro Especial de Empleo de Aspace.

b. Fundación Aspace Residencial.

c. Fundación Instituto Español de Educación Conductiva Método Petò de Neurorehabilitación.

2. Solicitud de autorización para ceder la gestión del Centro Infanta Elena a la Fundación Aspace Residencial

3. Solicitud para concertar 40 plazas en la Residencia Carmen Aldave con la Fundación Aspace Residencial

4. Solicitud de autorización para ceder la gestión del Centro Uxane a la Fundación Aspace Navarra para el Empleo.

5. Solicitud de abono del déficit del 2002 en la RCA.

Ante esta situación, que supone un cambio radical del panorama, con fecha 16 de septiembre se remite escrito a la Junta de Contratación del Gobierno de Navarra, solicitando informe entre otros sobre:

1. Si es legal o no la nueva estructura jurídica.

2. Si puede suponer una forma de eludir su responsabilidad financiera (doctrina del levantamiento del velo), un uso antisocial o abuso del derecho.

3. Si es necesario integrar o no todos los balances de las entidades.

Asimismo, una vez más, con fecha 11 de septiembre se ha requerido de ASPACE y sus Fundaciones la siguiente documentación:

1. Situación económica actual y plan de viabilidad de la Fundación Aspace Navarra y del resto de Fundaciones y Asociación.

2. Justificación debidamente documentada y motivada por la cual, la Fundación Aspace Navarra entiende que el Instituto Navarro de Bienestar Social debe hacer frente a los gastos del ejercicio 2002 y del período enero-agosto de 2003 en el Centro Carmen Aldave.

Con fecha 20 de octubre de 2003 tiene entrada en el Instituto Navarro de Bienestar Social documentación sobre la Fundación Aspace Navarra, en la cual podemos considerar presentada de manera indirecta la situación de la Fundación Aspace Residencial y de la Fundación Instituto Peto. Esta información es corregida por la Fundación Aspace mediante documentación entregada en registro del Instituto Navarro de Bienestar Social el 23 de octubre de 2003.

Con fecha 30 de octubre es presentada en registro del Instituto Navarro de Bienestar Social la documentación relativa a la Asociación Aspace Navarra y a la Fundación Aspace para el Empleo. El análisis de toda esta documentación se está analizando.

Con objeto de motivar un cambio o reorientación de la gestión, se decidió convocar a reunión a los Patronos de la Asociación Aspace Navarra y de la Fundación Aspace Navarra con el fin de informar sobre la situación de Aspace, y de la postura del Instituto Navarro de Bienestar Social ante el problema y del compromiso de intentar dar solución al problema.

El día 1 de octubre de 2003 se celebra esta reunión y a la misma asistieron 3 miembros de la Junta de Patronato de la Fundación ASPACE, de un total de 7, y 3 miembros de la Junta Directiva de la Asociación ASPACE del un total, asimismo, de 7 miembros, teniendo en cuenta que a su vez dos de las personas asistentes forman parte de los dos órganos directivos.

Ante la escasa asistencia y dada la trascendencia de los asuntos a tratar, así como de la asistencia a la reunión de dos personas que no habían sido convocadas, el Director General de Bienestar Social, Deporte y Juventud suspende la reunión e insta para una segunda convocatoria.

Con el fin de "motivar" a los patronos a asistir a lo que la Administración entiende que es una reunión esencial, se envía al domicilio de cada uno de ellos junto con la convocatoria, informe exponiendo la situación.

La segunda reunión con los patronos se realiza el día 9 de octubre de 2003. En esta reunión se solicita una vez más a Aspace que proponga soluciones con fechas y cronograma de actuaciones. Asimismo indica que se volverá a solicitar por escrito a ASPACE la remisión del Plan de Viabilidad, comprometiéndose igualmente ASPACE a presentar el citado Plan de Viabilidad.

El mismo día 9 de octubre mediante fax del Subdirector de Administración y Recursos Humanos del Instituto Navarro de Bienestar Social, se solicita esta documentación. Ya se ha expuesto anteriormente las fechas de respuesta.

Con esta exposición queda contestada la primera pregunta en cuanto a las razones para que esta residencia no esté en funcionamiento, los motivos del retraso desde la finalización de la obra y además, las actuaciones del Instituto Navarro de Bienestar Social con el fin de tratar de solucionar la situación.

2. ¿Cuál ha sido la participación de la Consejería de Bienestar Social en la construcción de dicha residencia?

El Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud ha subvencionado las obras por un importe de 1.206.707,19 euros, lo cual representa una cobertura financiera del presupuesto que se establece en el 46,25%. El coste total de las obras ha ascendido a 2.603.223,38 euros.

3. ¿Cuál es el compromiso adquirido por parte del Gobierno de Navarra para su funcionamiento?

Desde el Gobierno de Navarra se entiende este recurso como necesario para dar cobertura a los usuarios con discapacidad pero siempre que se cumpla la normativa en su triple vertiente, técnica, económica y jurídica, siempre entendida desde un prisma de responsabilidad en la gestión de los recursos públicos. Por ello, estamos muy interesados en que ASPACE solucione sus problemas para poder realizar un concierto para la gestión de 40 plazas residenciales para personas con Discapacidad.

4. ¿Se ha firmado algún tipo de convenio con esta fundación para este fin? En caso afirmativo, ¿bajo qué conceptos, requisitos y condiciones?

Con el fin de estudiar la puesta en marcha de la residencia se realizó con la Fundación Aspace Navarra un contrato de asistencia técnica del 15 de mayo de 2002 a 31 de diciembre del mismo año.

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 18 de noviembre de 2003

La Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Reyes Berruezo Albéniz

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES Un año 41,00 euros Precio del ejemplar Boletín Oficial 1,05 » Precio del ejemplar Diario de Sesiones 1,23 »	REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTO DE NAVARRA «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Navas de Tolosa, 1 31002 PAMPLONA
---	--